



ETXEBIZITZA, HERRI LAN ETA
GARRAIO SAILA

Etxebizitza Sailburuordetza
Etxebizitza, Berrikuntza eta Kontrol Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE VIVIENDA
OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE

Viceconsejería de Vivienda
Dirección de Vivienda, Innovación y Control

CONSEJO VASCO PARA LA PROMOCION DE ACCESIBILIDAD

INFORME ANUAL AÑO 2010

**INFORME ANUAL
AÑO 2010
CONSEJO VASCO PARA LA PROMOCION DE
ACCESIBILIDAD**

ÍNDICE

| | |
|--|----|
| 1.- ANTECEDENTES | 3 |
| 2.- REUNIONES DEL CONSEJO VASCO PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACCESIBILIDAD | 4 |
| 3.- SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD | 38 |
| 3.1.- Servicio de asesoramiento y resolución de consultas | 38 |
| 3.2.- Apoyo técnico a la Comisión Permanente y al Consejo Vasco para la Promoción de la Accesibilidad, y al Departamento de Vivienda, Obras Públicas y Transportes. | 43 |
| 4.- RESUMEN DE TEMAS PLANTEADOS AL CONSEJO VASCO PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACCESIBILIDAD | 46 |
| 4.1.- Solicitudes de informes y consultas | 46 |
| 4.2.- Notificación de exenciones Año 2010. | 49 |
| 5.- CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA PLANES Y OBRAS DE ACCESIBILIDAD A AYUNTAMIENTOS | 65 |

1.- ANTECEDENTES

La Ley 20/1997, de 4 de Diciembre, para la Promoción de la Accesibilidad, fue aprobada con la finalidad de garantizar la accesibilidad del entorno urbano, los espacios públicos, los edificios, los medios de transporte y los sistemas de información y comunicación, permitiendo su disfrute de forma autónoma por todas las personas y, en particular, por aquellas con movilidad reducida, dificultades de comunicación, o cualquier otra limitación psíquica o sensorial de carácter temporal o permanente.

El Título V de la Ley 20/1997, para la Promoción de la Accesibilidad, en su artículo 24 crea el CONSEJO VASCO PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACCESIBILIDAD como órgano consultivo y de participación en el que se encontrarán representadas las Administraciones públicas vascas, las entidades asociativas más representativas cuya finalidad sea la defensa de los derechos de las personas con dificultades en la accesibilidad, las organizaciones de consumidores y usuarios, las asociaciones de promotores y constructores más representativas, y los Colegios de Arquitectos, de Aparejadores y Arquitectos Técnicos, y de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, con la composición y estructura previstas en el artículo 25 de la Ley 20/1997.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 26, son funciones de este Consejo Vasco para la Promoción de la Accesibilidad las siguientes:

- a) Emitir un informe anual sobre el grado de cumplimiento de las previsiones de la presente ley y su posterior remisión al Parlamento.
- b) Asesorar y proponer criterios de actuación a los órganos competentes en materia de accesibilidad conforme a lo dispuesto en la Ley.
- c) Aprobar su reglamento de organización y funcionamiento.
- d) Cuantas otras funciones le sean encomendadas.

Así, en cumplimiento de la función encomendada por la Ley 20/1997, de 4 de diciembre, para la Promoción de la Accesibilidad, a continuación se presenta el Informe de las actividades del Consejo Vasco para Promoción de la Accesibilidad, correspondiente al año 2010.



2.- REUNIONES DEL CONSEJO VASCO PARA LA PROMOCION DE LA ACCESIBILIDAD.

El Consejo Vasco para la Promoción de la Accesibilidad se ha reunido en Pleno, en fecha 21 de junio de 2010.

A continuación, se extracta el Acta de la reunión de Pleno del Consejo y se relacionan los asuntos abordados en la misma. El Acta será aprobada en la próxima reunión de Pleno del Consejo Vasco para la Promoción de la Accesibilidad.

Reunión de 21 de junio de 2010 del Consejo Vasco para la Promoción de la Accesibilidad.

Asistentes:

Consejería de Vivienda, Obras Públicas y Transportes. Departamento de Vivienda, Obras Públicas y Transportes
Gobierno Vasco – Eusko Jaurlaritza

Dirección de Vivienda, Innovación y Control. Departamento de Vivienda, Obras Públicas y Transportes
Gobierno Vasco – Eusko Jaurlaritza

Dirección de Servicios. Departamento de Sanidad y Consumo
Gobierno Vasco – Eusko Jaurlaritza

Dirección de Recursos Generales. Departamento de Justicia y Administración Pública
Gobierno Vasco – Eusko Jaurlaritza

Dirección de Recursos Materiales, Sistemas Informáticos y Organización. Departamento de Educación, Universidades e Investigación
Gobierno Vasco – Eusko Jaurlaritza

Dirección Atención de Emergencias y Protección Civil. Departamento de Interior
Gobierno Vasco – Eusko Jaurlaritza

Dirección de Cupo y Aportaciones Financieras. Departamento de Economía y Hacienda
Gobierno Vasco – Eusko Jaurlaritza

Dirección Turismo. Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo
Gobierno Vasco – Eusko Jaurlaritza

Gabinete Técnico del Departamento de Empleo y Asuntos Sociales.
Gobierno Vasco – Eusko Jaurlaritza

Elkartean Bizkaia

Elkartean Gipuzkoa

Elkartean Araba

Consejo Territorial de la ONCE

Federación Vasca de Asociaciones de Sordos – Euskal Gorrak

Coordinadora Sectorial de ADEGI

Colegio de Aparejadores y Arquitectos Técnicos

EUDEL

Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Unión de Consumidores de Euskadi – U.C.E.

Federación Consumidores de Euskadi.

DISCULPAN SU ASISTENCIA:

Dirección General para la Promoción de la Autonomía Personal. Diputación Foral de Bizkaia

Jefatura de la Sección de Edificios Asociados. Diputación Foral de Alava

ASISTENCIA TÉCNICA:

Secretaría de la Comisión Permanente del Consejo Vasco para la Promoción de la Accesibilidad. Dirección de Vivienda, Innovación y Control
Gobierno Vasco – Eusko Jaurlaritza

Arquitecto del Servicio de Asistencia Técnica en Accesibilidad

Letrada del Servicio de Asistencia Técnica en Accesibilidad

Soporte Administrativo y Secretaría del Servicio de Asistencia Técnica en Accesibilidad



Con fecha 21 de junio de 2010, abre la reunión el Ilmo. Sr. D. Ignacio de la Puerta Rueda, Director de Vivienda, Innovación y Control, quien agradece a los asistentes su presencia e informa que el retraso en la celebración de la reunión del Consejo se ha debido a que, como consecuencia del cambio de Gobierno, ha sido necesaria la designación de los nuevos representantes en el Consejo Vasco para la Promoción de la Accesibilidad por parte de los distintos Departamentos de Gobierno, cuya estructura y composición ha sido, asimismo, modificada. Esta realidad y la conveniencia de incorporar la información relativa a la Resolución de la Orden de Subvenciones para la promoción de la accesibilidad convocada en el año 2009 al Informe Anual del Consejo Vasco correspondiente al año 2009, para su aprobación en reunión de Pleno y posterior envío al Parlamento Vasco y los plazos de convocatoria precisos para la celebración de las reuniones del Consejo Vasco han justificado el retraso en la celebración de la reunión del Pleno del Consejo Vasco para la Promoción de la Accesibilidad.

El Sr. Director de Vivienda, Innovación y Control, D. Ignacio de la Puerta, en calidad de Secretario del Consejo Vasco procede a presentar a los miembros del mismo, al Excmo. Sr. D. Ignacio María Arriola López, Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes y Presidente del Consejo Vasco para la Promoción de la Accesibilidad e invita a los presentes, casi todos nuevos miembros del Consejo Vasco, a realizar la oportuna rueda de presentaciones.

Con carácter previo a abordar el Orden del Día propuesto en la convocatoria, el Sr. Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes toma la palabra para saludar a los asistentes, agradecer su presencia y trasladarles algunas reflexiones sobre aspectos que desde el punto de vista del Departamento de Vivienda, Obras Públicas y Transportes deberían ser considerados por el Consejo Vasco durante esta legislatura. Así:

D. Ignacio Arriola valora que, desde la aprobación por unanimidad en el Parlamento Vasco de la Ley 20/1997, de 4 de Diciembre, para la Promoción de la Accesibilidad y posterior desarrollo mediante el Decreto 68/2000, ha transcurrido tiempo suficiente como para realizar una evaluación con el fin de elaborar un diagnóstico del estado

actual de la accesibilidad en el conjunto de la Comunidad Autónoma del País Vasco; si bien es posible concluir que un importante número de municipios cuentan con Plan de Accesibilidad e incluso que bastantes de ellos han sido actualizados, se pone de manifiesto que hay municipios aún no disponen de Plan y la gran mayoría no han elaborado los planes cuadriennales de adaptación progresiva previstos por la Ley 20/1997. En definitiva, resulta preciso conocer el alcance y el estado de desarrollo o ejecución en el que se encuentran los Planes de Accesibilidad ya que se valora que la elaboración del diagnóstico actual de la accesibilidad en la CAPV es el punto de partida necesario para que las distintas Administraciones Públicas puedan programar sus intervenciones y dar cumplimiento al mandato normativo que les atribuye la responsabilidad de promocionar la accesibilidad en sus respectivos ámbitos de actuación.

Es por ello que las distintas Administraciones Públicas necesitan detenerse a valorar cuáles han sido las intervenciones llevadas a cabo en sus respectivos ámbitos de actuación, las inversiones que se han realizado y las actuaciones e inversiones pendientes de realizar. Es necesario, asimismo, conocer cuál es el grado de accesibilidad del parque inmobiliario de la CAPV para determinar cuáles son las adaptaciones precisas.

El diagnóstico permitirá, por un lado, determinar el grado de cumplimiento en cada caso y, por otro, servirá para definir el calendario de actuaciones, cuantificando el tiempo y los recursos que resultan precisos para acometer las actuaciones pendientes.

Estas tareas, refiere el Sr. Arriola, deben tener soporte en unos adecuados canales de comunicación y coordinación entre las distintas Administraciones ya que éstos son imprescindibles para definir las líneas de actuación y criterios básicos de actuación en materia de accesibilidad: políticas de accesibilidad, líneas de subvenciones coordinadas, definición de calendarios de actuaciones e inversiones conjuntas y coordinadas ...

Con base en el diagnóstico elaborado y el calendario de actuaciones a llevar a cabo y sobre las premisas pautadas de forma coordinada entre las distintas Administraciones, se estará en disposición de definir el Plan de Accesibilidad de Euskadi. El Plan deberá contar con la aprobación del Consejo Vasco para la Promoción de la Accesibilidad y, en su caso, con la del Parlamento Vasco y las Diputaciones Forales de manera que se comprometan las partidas presupuestarias necesarias para su materialización.

El Sr. Arriola transmite el interés del Departamento en profundizar, con el apoyo de los miembros del Consejo Vasco, en la línea de colaboración y coordinación con el Ararteko; considera como asunto a estudiar la posible creación de un banco de pruebas para adaptaciones en viviendas y locales.

El Sr. Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes que desde Mayo del año 2009 se encuentra al frente del Departamento comunica al Consejo Vasco el claro compromiso de su Departamento con la mejora de las condiciones de accesibilidad de todas las personas, de los pueblos y ciudades de la CAPV; en esta línea, refiere D. Ignacio Arriola la mención expresa que en el Pacto Social por la Vivienda se hace a este respecto resultando, además, premisa que subyace en una parte importante de sus principios programáticos. En materia de transporte, avanza el Sr. Arriola, la mejora notable de las condiciones de accesibilidad que supondrá la incorporación, en febrero del próximo año, de varias unidades nuevas de Eusko Tren.

A continuación, se procede a abordar el **ORDEN DEL DÍA** propuesto en la convocatoria.

Punto primero: Lectura y aprobación del Acta del Consejo anterior (29 de septiembre de 2008)

ACUERDO: Aprobación del Acta del Pleno del Consejo Vasco para la Promoción de la Accesibilidad de fecha 29 de septiembre de 2008.

Punto segundo: Presentación y aprobación del Informe Anual del Consejo Vasco para la Promoción de la Accesibilidad, correspondiente a los años 2008 y 2009.

ACUERDO: Aprobar el Informe Anual del Consejo Vasco para la Promoción de la Accesibilidad, correspondiente a los años 2008 y 2009, para su posterior remisión al Parlamento.

Punto tercero: Información sobre las subvenciones concedidas para la realización de planes de accesibilidad o ejecución de obras para garantizar la accesibilidad. (Orden de 17 de julio de 2008- BOPV nº 172- 10/09/2008)

La representación de Elkartean Araba considera que es necesaria la adopción de medidas tales como penalizar a quienes concurren a subvenciones y no materialicen las intervenciones, iniciar procedimientos sancionadores a quienes no concurren y a quienes no dispongan de planes cuadriennales.

La Secretaría de la Comisión Permanente incide en la libertad que las entidades tiene para concurrir o no a una subvención e informa que la Orden de subvenciones contempla la posibilidad de renunciar a la ayuda económica cuando se opta por no llevar a cabo la intervención; de modo que no cabe la posibilidad de percibir ayudas si no se justifica la materialización de la intervención para la que se ha solicitado. Asimismo, indica el Sr. De Lorenzo que la Orden de Subvenciones contempla la compatibilidad con otras subvenciones, estableciendo como límite de las cuantías a percibir el coste de la intervención objeto de subvención.

La representación de Elkartean Bizkaia considera necesario incrementar las partidas económicas que se dedican a la promoción de la accesibilidad e incide en la necesidad de que se elaboren planes cuadriennales, tal y como exige la normativa de accesibilidad, porque consituyen la garantía de un estudio previo y con criterio frente a las intervenciones improvisadas que, en muchas ocasiones, son más una muestra

de buena voluntad que una verdadera solución a los problemas existentes. El Sr. Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes incide en que el no recorte, por parte del Departamento, de las partidas destinadas a accesibilidad supone un esfuerzo importante en unos momentos económicos como los actuales en los que las Administraciones se ven forzadas a disminuir las partidas presupuestarias de sus Departamentos.

La representación de Elkarte Gipuzkoa muestra su sorpresa por aquellos casos en los cuales se deniegan las subvenciones por presentación fuera de plazo, por cuanto denota una falta de interés notable por parte de los municipios. D. Ignacio de la Puerta matiza lo extraordinario, por inusual, de estos casos.

Punto cuarto: Información sobre las condiciones de la convocatoria de la orden de subvenciones correspondiente al ejercicio 2009 (Orden de 7 de octubre de 2009- BOPV nº 199- 16/10/2009) y su resolución.

D. Ignacio de la Puerta informa sobre los términos en los que ha sido resuelta la convocatoria para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos, Entidades Locales Menores y Entidades Privadas sin ánimo de lucro y de utilidad pública para la elaboración de planes de accesibilidad y para la ejecución de obras de mejora y la adquisición de equipamiento para garantizar la accesibilidad en el entorno urbano y de las edificaciones, mediante Resolución de 23 de abril de 2010 de la Viceconsejera de Vivienda.

Punto quinto: Ruegos y preguntas.

La Dirección de Recursos Materiales, Sistemas Informáticos y Organización del Departamento de Educación, Universidades e Investigación comunica a los miembros del Consejo Vasco que pueden disponer de la información relativa a las líneas de subvenciones que, durante estos años, su Departamento ha destinado a la mejora de la accesibilidad.

Es compartida la opinión sobre la importancia de conocer las actuaciones de los distintos Departamentos del Gobierno en materia de accesibilidad para disponer de una visión global que permita realizar una valoración ajustada a la realidad así como la necesidad de elaborar un Plan General de la CAPV que contemple, asimismo, una reserva presupuestaria ajustada a las necesidades que existen en materia de accesibilidad.

La representación de Elkartean Gipuzkoa traslada al Departamento de Educación la problemática sobrevenida como consecuencia de la eliminación de las ayudas para el transporte accesible con plataforma que facilitaba el acceso de los niños a los centros escolares; se refiere que el sistema de transporte que se ha previsto, al menos en Gipuzkoa, es el de traslado en taxi con soporte en los costos que suponen el preceptivo acompañamiento de un cuidador por cada escolar con discapacidad que se desplace en autobús escolar y se plantea la conveniencia de priorizar, en las adjudicaciones para el transporte escolar y no escolar, a las empresas que disponen, para llevar a cabo sus servicios, de vehículos accesibles frente a aquellas empresas que no disponen de los mismos.

La representación de Elkartean Gipuzkoa plantea, en el ámbito de actuación de EuskoTren, la carencia que representa en la estación de Orio la existencia de un único ascensor para acceder a los andenes sin haber dispuesto otro elemento fijo alternativo, con la problemática que puede generarse cuando el ascensor no funcione. D. Ignacio de la Puerta se compromete a dar traslado al Viceconsejería de Transportes de esta cuestión.

La representación de Elkartean Gipuzkoa transmite al Departamento de Sanidad la necesidad de disponer de ambulancias que permitan el acceso de las sillas de ruedas para facilitar el traslado autónomo de sus usuarios. La Dirección de Servicios del Departamento de Sanidad y Consumo, trasladará la información a la Dirección de Contratación que es la responsable de los contratos con las ambulancias.

La representación de Elkartean Bizkaia se interesa por el estado en el que se encuentra el debate sobre la conveniencia o no de creación de un Instituto Vasco de



Accesibilidad o la ampliación de las facultades del Consejo Vasco para la Promoción de la Accesibilidad. La Secretaría del Consejo Vasco y la Secretaría de la Comisión Permanente del Consejo informan a los miembros del Consejo Vasco sobre los pasos llevados a cabo y sobre el Informe presentado al Parlamento sobre las conclusiones del debate, las consultas efectuadas y las respuestas de los colectivos de personas con discapacidad y de los Departamentos de Gobierno y, en base a lo expuesto, informan que se solicitó del Parlamento el estudio sobre el impacto y articulación, a efectos competenciales y presupuestarios, de la creación de un Instituto con el perfil reseñado o, en su caso, de la activación y refuerzo del papel del Consejo Vasco, ampliando las facultades consultivas y de participación que actualmente tiene y que resultan manifiestamente insuficientes. El Parlamento no ha dado curso a la solicitud que le fue cursada.

La representación de Elkarteak Bizkaia es partidaria de reactivar el papel de la Comisión Permanente y pone de manifiesto que esa opción se encuentra en manos de los miembros del Consejo Vasco, motivo por el cual anima a los presentes a adoptar iniciativas al respecto y considera que una de las cuestiones que cabría plantearse es la modificación de la Ley de Accesibilidad, para adaptarla a las necesidades y lenguaje actuales.

D. Ignacio de la Puerta se muestra partidario de favorecer iniciativas y grupos de trabajo en Comisión y, al igual que la representación de Elkarteak Bizkaia, considera básico el papel que los miembros del Consejo Vasco adopten en esta cuestión, sin embargo considera poco apropiado plantearse la modificación de la Ley 20/1997, para la Promoción de la Accesibilidad y se muestra más conforme con la posibilidad de introducir o definir mecanismos de adaptación del Decreto de desarrollo.

La representación del Colegio de Aparejadores y Arquitectos Técnicos plantea la diversidad de normativas reguladoras de la accesibilidad y la confusión que ello puede suponer para los profesionales que han de proyectar y verificar la adaptación de sus proyectos a la normativa vigente. D. Agustín de Lorenzo responde que precisamente con el fin de facilitar la aplicación de la normativa de accesibilidad, el Servicio de Asistencia bajo su supervisión ha elaborado el documento que se ha

aportado con la documentación anexa a la convocatoria del Pleno del Consejo Vasco; se trata de un documento base sobre el cual se puede y se debe seguir trabajando para que sirva de herramienta práctica. Dña. Sagrario Iturrate, Letrada del Servicio de Asesoramiento, informa a los miembros del Consejo que la premisa sobre la que se ha elaborado el documento ha sido la elección de los criterios más garantistas y considera que, al plantearnos la elaboración de un texto refundido, deberíamos adoptar la estructura del Decreto 68/2000.

La representación de Elkartean Bizkaia considera un acierto la adopción del criterio más garantista que ha presidido el estudio realizado.

D. Ignacio de la Puerta estima necesario, con carácter previo a dar al documento el carácter de definitivo, dejarlo abierto a sugerencias y valoraciones; una vez cerrado el documento, podrá ponerse a disposición de los profesionales que estén interesados.

La representación de Elkartean Bizkaia considera interesante la posibilidad de disponer de un Manual de Buenas Prácticas y pregunta a D. Javier Regalado, Arquitecto del Servicio de Asesoramiento, por la evolución de las consultas técnicas que se le plantean. El Sr. Regalado considera que existe una evolución importante en las consultas técnicas que se realizan a su Servicio, se puede decir que el grado de conocimiento de los técnicos ha evolucionado de forma notable; si bien se prevé que los cambios introducidos en el CTE modificaran sustancialmente el actual panorama, incrementando de forma notoria el número de consultas al servicio.

En el ámbito de los particulares y las consultas jurídicas, Dña. Sagrario Iturrate informa que priman las consultas relativas a la supresión de barreras arquitectónicas en el ámbito de la propiedad horizontal y versan sobre cuestiones varias como los procedimientos y pasos a seguir para la adopción de acuerdos, las alternativas existentes ante la falta de acuerdos, los conflictos judiciales, la posibilidad de expropiación o establecimiento de servidumbres en elementos privativos, las subvenciones, alternativas, procedimientos administrativos y trámites de gestión o pasos a seguir, la mediación en conflictos vecinales. El interés que estas cuestiones

suscitan se puso de manifiesto en la Jornada organizada en noviembre de 2009, por el Departamento de Vivienda, Obras Públicas y Transportes y con la colaboración de la Asistencia Técnica, dedicada a la supresión de barreras arquitectónicas en el ámbito de la propiedad horizontal por cuanto se desbordaron todas las previsiones de asistencia, solicitándose incluso la celebración de una nueva Jornada abierta a las personas que integraban la lista de espera.

La representantación de Elkartean Araba valora muy escasas las solicitudes de subvención cursadas por las entidades sin ánimo de lucro – ninguna en el caso de Alava- lo que le lleva a concluir que es preciso adaptar las ayudas económicas para su adecuación a las asociaciones y entidades sin ánimo lucro y que debe divulgarse la obligatoriedad de adaptación de los locales a la normativa de accesibilidad.

La Secretaría de la Comisión Permanente, en respuesta a lo planteado por la representación de Elkartean Araba, en relación a la posibilidad de que la Asistencia Técnica, la Secretaría de la Comisión Permanente, el Consejo Vasco o el Departamento pudieran desempeñar tareas de inspección, hace hincapié en el hecho de que las facultades inspectoras son funciones atribuidas a las Administraciones competentes por razón de la materia, en cada uno respectivos ámbitos de actuación.

D. Ignacio de la Puerta, en calidad de Secretario del Consejo Vasco para la Promoción de la Accesibilidad considera de vital importancia el papel de los miembros del Consejo Vasco por cuanto el ritmo y la actividad del Consejo Vasco ha de venir impulsados y definidos por sus miembros.

La representación de Elkartean Bizkaia considera necesario que cada Administración dedique una partida de sus propios recursos a la mejora y promoción de la accesibilidad en sus respectivos ámbitos, sin esperar que sea el Consejo Vasco quien destine sus recursos a los ámbitos que son responsabilidad de otras Administraciones. D. Ignacio de la Puerta aclara que el Consejo Vasco carece de presupuesto específico, las subvenciones que constan en el Informe Anual del Consejo corresponden a la partida que el Departamento de Vivienda, Obras Públicas

y Transportes destina a la mejora de la Accesibilidad. De modo que, cada uno de los Departamentos de los distintos niveles de la Administración son los responsables de realizar sus propias consignaciones presupuestarias para la mejora de la accesibilidad en sus respectivos ámbitos competenciales y ello en base al carácter transversal intrínseco a la accesibilidad.

No teniendo más asuntos que tratar, D. Ignacio de la Puerta da por concluída la reunión del Pleno del Consejo Vasco para la Promoción de la Accesibilidad, correspondiente al año 2010.

A continuación, se transcriben los **ACUERDOS ADOPTADOS**:

ACUERDO 1: Aprobación del Acta del Pleno del Consejo Vasco para la Promoción de la Accesibilidad de fecha 29 de septiembre de 2008.

ACUERDO 2: Aprobación del Informe Anual del Consejo Vasco para la Promoción de la Accesibilidad, correspondiente a los ejercicios de los años 2008 y 2009, para su posterior remisión al Parlamento.

Reunión de la Comisión Permanente del Consejo Vasco para la Promoción de la Accesibilidad correspondiente a 2010, celebrada en fecha 27 de enero de 2011.

El Consejo Vasco para la Promoción de la Accesibilidad celebra la Comisión Permanente correspondiente al año 2010, en reunión de fecha 27 de enero 2011.

A continuación, se extracta el Acta de la reunión de la Comisión Permanente del Consejo Vasco para la Promoción de la Accesibilidad y se relacionan los asuntos abordados en la misma. El Acta será aprobada en la próxima reunión de la Comisión Permanente del Consejo Vasco para la Promoción de la Accesibilidad.

ASISTENTES:

Presidencia de la Comisión Permanente del Consejo Vasco para la Promoción de la Accesibilidad
Dirección de Vivienda, Innovación y Control
Departamento de Vivienda, Obras Públicas y Transportes
Gobierno Vasco – Eusko Jaurlaritza

Secretaría de la Comisión Permanente del Consejo Vasco para la Promoción de la Accesibilidad.
Dirección de Vivienda, Innovación y Control
Gobierno Vasco – Eusko Jaurlaritza

Dirección General para la Promoción de la Autonomía Personal
Departamento de Acción Social
Diputación Foral de Bizkaia

Dirección Territorial Sanidad Alava
Departamento de Sanidad y Consumo
Gobierno Vasco – Eusko Jaurlaritza

Dirección de Recursos Materiales, Sistemas Informáticos y Organización
Departamento de Educación, Universidades e Investigación
Gobierno Vasco – Eusko Jaurlaritza

Dirección de Cupo y Aportaciones Financieras
Departamento de Economía y Hacienda
Gobierno Vasco – Eusko Jaurlaritza

Asesoría Gabinete Técnico
Departamento de Empleo y Asuntos Sociales
Gobierno Vasco – Eusko Jaurlaritza

Dirección de Turismo
Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo
Gobierno Vasco – Eusko Jaurlaritza

Responsable Dirección Turismo
Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo
Gobierno Vasco – Eusko Jaurlaritza

Asistencia Técnica Dirección de Turismo

Fekoor

Sección de Edificios Asociados
Diputación Foral de Alava

Elkartean Gipuzkoa

Elkartean Araba

Consejo Territorial de la ONCE

Colegio de Aparejadores y Arquitectos Técnicos

EUDEL

Federación Territorial Jubilados y Pensionistas

DISCULPAN SU ASISTENCIA:

EUDEL (1 representante)

Federación Vasca de Asociaciones de Sordos – Euskal Gorrak

Dirección de Recursos Generales
Departamento de Justicia y Administración Pública
Gobierno Vasco – Eusko Jaurlaritza

Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos

Dirección de Servicios

Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca.

Gobierno Vasco – Eusko Jaurlaritza

ASISTENCIA TÉCNICA:

Javier Regalado Herrero

Arquitecto del Servicio de Asistencia Técnica en Accesibilidad

M^a Angeles Baz Pinto

Soporte Administrativo y Secretaría del Servicio de Asistencia Técnica en Accesibilidad

Sagrario Iturrate Eguiluz

Letrada del Servicio de Asistencia Técnica en Accesibilidad

Siendo las 10,00 h. del 27 de enero de 2011, D. Ignacio de la Puerta Rueda -Director de Vivienda, Innovación y Control del Departamento de Vivienda, Obras Públicas y Transportes del Gobierno Vasco- abre la reunión de la Comisión Permanente del Consejo Vasco para la Promoción de la Accesibilidad – correspondiente al año 2010- y, tras agradecer a los presentes su asistencia, procede a abordar el **ORDEN DEL DÍA** propuesto en la convocatoria.

Punto primero: Presentaciones y previas

D. Ignacio de la Puerta invita a los asistentes a realizar la habitual rueda de presentaciones para, a continuación, realizar un breve resumen introductorio del resto de los asuntos del Orden Día.

Punto segundo: Propuesta de proceso de balance de la accesibilidad en la CAPV.

D. Ignacio de la Puerta resume las conclusiones del debate que tuvo lugar en la reunión del Pleno del Consejo Vasco para la Promoción de la Accesibilidad, celebrado en fecha 21 de junio de 2010, en relación a la necesidad de elaborar un diagnóstico del estado actual de la accesibilidad en la CAPV, para definir cuáles son las necesidades existentes en este ámbito y cuáles son los recursos y canales de coordinación que resultan precisos.

Expone, asimismo, el sentir común manifestado por los miembros del Consejo Vasco en cuanto a la necesidad de que las distintas Administraciones Públicas se detengan a valorar cuáles han sido las intervenciones llevadas a cabo en sus respectivos ámbitos de actuación, las inversiones que han realizado y las actuaciones e inversiones pendientes de realizar, por estimar que ese es el punto de partida necesario para definir con criterio cuáles son las líneas de actuación y criterios básicos de actuación en materia de accesibilidad en la CAPV.

D. Ignacio de la Puerta transmite a los asistentes el compromiso del Departamento con la mejora de las condiciones de accesibilidad, reiterando lo informado por el Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, D. Iñaki Arriola, en la reunión del Pleno del Consejo de fecha 21 de junio de 2010, en cuanto a que la mejora de la accesibilidad es una de las premisas que subyace en una parte importante de los principios programáticos del Pacto Social por la Vivienda. El Director de Vivienda, Innovación y Control informa sobre la iniciativa del Departamento que consiste en incluir en la regulación de la Inspección Técnica de los Edificios aquellos aspectos relativos a las condiciones de accesibilidad de los inmuebles para poder, desde el conocimiento del estado del parque edificado, determinar cuál es la política de intervención, de ayudas o de mejora de las citadas condiciones; informa, asimismo, sobre la existencia de otra serie de documentos, actualmente expuestos a debate público, como el Anteproyecto de la Ley de Vivienda en el que se contemplan otra serie de medidas de carácter legal, complementarias de las previstas por la normativa de accesibilidad.

Procede a continuación a la lectura de la propuesta de documentación de solicitud de información elaborada por la Secretaría de la Comisión Permanente y la Asistencia Técnica del Consejo al objeto de materializar el compromiso adquirido por los miembros del Consejo Vasco; informa que la documentación fue facilitada a los miembros de la Comisión Permanente del Consejo Vasco junto con el Orden del Día y la convocatoria a la reunión.

La representación de Fekoor se interesa por si el Consejo Vasco ha sido informado sobre la elaboración o no de Planes de Accesibilidad por parte de las distintas Administraciones Públicas.

D. Ignacio de la Puerta informa que el Consejo Vasco para la Promoción de la Accesibilidad conoce los Planes de Accesibilidad que han elaborado los Ayuntamientos de la CAPV en base a la línea de subvenciones que el Departamento de Vivienda, Obras Públicas y Transportes ha previsto para su elaboración. Sin embargo, matiza D. Ignacio de la Puerta que no se dispone de información relativa al grado de desarrollo de los Planes de Accesibilidad ya elaborados, ni de la existencia

o no de Planes de Accesibilidad elaborados por el resto de las Administraciones Públicas, en virtud de lo dispuesto al respecto por el artículo 13.1 de la Ley 20/1997, de 4 de diciembre, para la Promoción de la Accesibilidad. Esta realidad es la que, debatida en reunión de Pleno del Consejo Vasco, ha derivado en la determinación del Consejo de recabar esta información para proceder a realizar el balance del estado actual de la accesibilidad en la CAPV.

La representación de Elkartean Gipuzkoa felicita la iniciativa adoptada y valora necesaria la valoración económica de las inversiones ya realizadas en materia de accesibilidad y de las pendientes de abordar para su cotejo con las previsiones económicas realizadas en el momento en el que se aprobó la Ley 20/199, de 4 de diciembre, para la Promoción de la Accesibilidad. D. Ignacio de la Puerta indica que si bien toda la Ley ha de llevar aparejado un estudio económico que valore la viabilidad de su puesta en práctica, lo cierto es que la propia puesta en práctica de la misma suele llevar aparejada la disposición de consignaciones presupuestarias no previstas en el propio estudio económico de la Ley. Así, las solicitudes de información presentadas pretenden, entre otras cuestiones, cuantificar las inversiones realizadas y disponer de la valoración económica de las pendientes de realizar, para disponer de una información lo más ajustada posible a la realidad existente en la CAPV en materia de accesibilidad, centrando la información y ajustando los "grandes numeros" a las partidas concretas.

La representación en el Consejo de la Diputación Foral de Bizkaia muestra su inquietud por el formato de los cuestionarios que se proponen como anexos a cumplimentar junto con la solicitud de información, por la complejidad que puede suponer a las Administraciones Públicas recopilar la información relativa a intervenciones dispersas en el tiempo para su posterior simplificación en el formato propuesto.

D. Agustín de Lorenzo reconoce la dificultad que la elaboración de la propuesta ha supuesto para la Secretaría y la Asistencia Técnica del Consejo Vasco por cuanto las primeras propuestas de documentación elaboradas habían sido previstas con un detalle y desglose mucho mayor de las intervenciones llevadas a cabo y de las pendientes de realizar.

El nivel de detalle que la correcta cumplimentación de los documentos generados en un inicio podía suponer para las distintas Administraciones llevó a la simplificación de las solicitudes, al objeto de facilitar la gestión de las mismas permitiéndolo, a su vez, que la información requerida resultara suficiente para la consecución del fin pretendido. D. Agustín de Lorenzo incide en la importancia que tiene que todas las Administraciones dispongan de Planes de Accesibilidad dado que es el medio para

que cada Administración conozca cuál su situación real en materia de accesibilidad y cómo abordarla.

La representación del Departamento de Educación, Universidades e investigación del Gobierno Vasco matiza que, tal y como expuso en la reunión del Pleno del Consejo Vasco, su Departamento ha venido contemplando líneas de subvenciones durante varios años y se le facilitarían la respuesta a la información solicitada elaborando su propio documento de respuesta, diferenciando las intervenciones de supresión de barreras llevadas a cabo en edificios públicos – de primaria y de secundaria- y las intervenciones llevadas a cabo en los edificios privados concertados.

D. Ignacio de la Puerta incide en la necesidad de que, además de informar sobre lo realizado, resulta fundamental informar sobre aquellas intervenciones pendientes de realizar. La representación del Departamento de Educación, Universidades e investigación del Gobierno Vasco indica que también dispone de esa información y la incorporará a la respuesta de su Departamento.

La Federación Territorial de Jubilados y Pensionistas transmite a la representación de Eudel la necesidad de que en los planes de accesibilidad municipales se incluyan las obras de supresión de barreras arquitectónicas de los locales (entre 270 y 280) que la Federación tiene en los distintos municipios de la CAPV, por cuanto muchos de ellos adolecen de serios problemas de accesibilidad y acogen a un colectivo, el de personas mayores, que padece graves problemas de movilidad.

La representación de Elkarte Araba plantea la conveniencia de realizar este tipo de requerimientos de información de forma periódica, para llevar a cabo un seguimiento regular de las actuaciones realizadas en materia de mejora de la accesibilidad.

En relación a la obra nueva, expone Elkarte Araba que si bien se da por hecho que, en virtud de lo dispuesto por la normativa vigente, todas – sin excepción- cumplen la normativa de accesibilidad, la realidad dista mucho de ello y siguen llevándose a cabo obras nuevas que incumplen la normativa. En este sentido, Elkarte Araba manifiesta que el Ayuntamiento de Vitoria- Gasteiz, hoy en día no dispone de un Plan de Accesibilidad aprobado pese a los diferentes proyectos presentados por la empresa gestora y sigue otorgando licencias para obras sin atender a la Ley de Promoción de la Accesibilidad.

D. Ignacio de la Puerta comparte el criterio de la representación de Elkarte Araba en lo relativo a la conveniencia de sistematizar el reporte de información, ahora bien el sistema habrá de ser definido por la Administración Pública competente en cada

caso o por el conjunto de las Administraciones Públicas, en los términos por ellas aprobados. El proceso de balance del estado de la accesibilidad en la CAPV que se propone, inicia su andadura con este primer paso que consiste en que los 251 municipios de la CAPV, los distintos Departamentos de la Diputaciones Forales y del Gobierno Vasco den curso a la solicitud de información del Consejo Vasco para la Promoción de la Accesibilidad, de ahí que resulte fundamental la respuesta de todas las Administraciones Públicas en este proceso por cuanto a partir del mismo podrán ser valoradas y consensuadas, de forma transversal, cuantas medidas resulten precisas.

La representación de la Federación Territorial de Jubilados y Pensionistas valora imprescindible la colaboración y coordinación entre las diferentes Administraciones Públicas para dar una respuesta coherente al problema de la accesibilidad en la CAPV ; La Federación refiere la experiencia de una Comunidad de Propietarios, en la instalación de un ascensor, en la que a su juicio ha existido descoordinación entre los Departamentos de la Administración Pública actuantes.

D. Agustín de Lorenzo especifica que el balance inicial ha sido previsto en relación a las actuaciones llevadas a cabo por el sector público. En relación a las actuaciones llevadas a cabo en el sector privado, se entiende que habrán de ser supervisadas por la Administración Pública que, en cada supuesto, resulte competente para ello; no obstante, el Sr. De Lorenzo sugiere la posibilidad de que la Comisión Permanente eleve al Pleno del Consejo Vasco para la Promoción de la Accesibilidad, para su aprobación, la solicitud al Eustat para incorporar, en la elaboración del Censo de Edificios y Locales de la CAPV, la información relativa a las condiciones de accesibilidad de los mismos.

La representación de Elkartean Gipuzkoa cuestiona la valoración de las condiciones de accesibilidad por cuanto, desde su experiencia, han sido muchas las ocasiones en las que se han puesto de manifiesto las deficiencias que en materia de accesibilidad presentaban locales que habían sido valorados como accesibles.

Concluido el debate, los miembros de la Comisión Permanente acuerdan dar validez a la documentación propuesta y proceder a su envío a los Ayuntamientos de la CAPV, a Eudel, a los distintos Departamentos del Gobierno Vasco y a las tres Diputaciones Forales para que den traslado de la documentación a sus Departamentos y éstos a sus respectivas Direcciones, al objeto de que se proceda a su cumplimentación y posterior devolución a la Presidencia de la Comisión Permanente del Consejo Vasco para la Promoción de la Accesibilidad, en el plazo estipulado.

Asimismo, se acuerda elevar al Pleno del Consejo Vasco, para su aprobación, la solicitud al Eustat para que incorpore, en la elaboración del Censo de Edificios y Locales de la CAPV, la información relativa a las condiciones de accesibilidad de los mismos.

ACUERDO: Aprobación de la documentación elaborada - solicitud de información y anexos- para iniciar el proceso de balance de la accesibilidad en la CAPV .

ACUERDO: Envío de la documentación aprobada a los Ayuntamientos de la CAPV, a Eudel, a los distintos Departamentos del Gobierno Vasco y a las tres Diputaciones Forales para que procedan a dar traslado de la misma a sus Departamentos y éstos a sus respectivas Direcciones, al objeto de que se proceda a su cumplimentación y posterior devolución, en fecha anterior al 15 de mayo de 2011, a la Presidencia de la Comisión Permanente del Consejo Vasco para la Promoción de la Accesibilidad.

ACUERDO: Elevar a la aprobación de Pleno del Consejo Vasco la petición al Eustat de incorporación de las condiciones de accesibilidad al Censo de Edificios y Locales de la CAPV.

Punto tercero: Información sobre la Orden de 8 de septiembre de 2010, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, por la que se regulan y convocan para el ejercicio 2010 las subvenciones a Ayuntamientos y Entidades Locales Menores, para la elaboración y actualización de planes de accesibilidad y para la ejecución de obras de mejora y la adquisición de equipamiento para garantizar la accesibilidad en el entorno urbano y de las edificaciones (BOPV Nº 185 – 24/09/2010).

D. Ignacio de la Puerta informa que la dotación presupuestaria prevista en la convocatoria de subvenciones correspondiente al ejercicio 2010 asciende a 2.160.000 euros, de los cuales 162.000 euros corresponden al año 2010 y 1.998.000 euros corresponden a 2011.

Esta convocatoria ha sido prevista para la elaboración y actualización de Planes de Accesibilidad y para la ejecución de obras de mejora y adquisición de equipamiento para garantizar la accesibilidad en el entorno urbano y de las edificaciones por parte de los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores.

D. Ignacio de la Puerta informa que han sido 93 los Municipios que han cursado solicitud de subvención: 41 de Vizcaya, 16 de Alava y 36 de Guipúzcoa.

La Resolución de la convocatoria se encuentra pendiente de publicación y las cuantías resueltas ascienden a 997.251 euros en Vizcaya, 113.686 euros en Alava y 1.049.062 euros en Guipúzcoa.

El Director de Vivienda, Innovación y Control avanza la intención del Departamento de adelantar la tramitación de la próxima convocatoria de subvenciones, correspondiente al ejercicio 2011, al objeto de acomodar la Orden a la anualidad que corresponde; todo ello a salvo de que se habilite la partida presupuestaria correspondiente y se mantengan las condiciones de la actual convocatoria.

La representación de Fekoor plantea si la partida presupuestaria para la promoción de la accesibilidad es valorada como suficiente por parte del Departamento, cuestión ésta a la que D. Ignacio de la Puerta responde que el carácter no concursal de la convocatoria permite el acceso a la misma de todos los municipios lo cual supone que la partida disponible ha de repartirse entre todos los solicitantes. El Departamento ha diseñado la Orden con intención de que la ayuda esté al alcance de todos los Municipios en lugar de optar por la asignación de partidas mayores para menos Ayuntamientos.

La representación de Fekoor considera inaceptable que la Orden contemple la subvención de las escaleras y rampas mecánicas cuando los colectivos se oponen radicalmente a su instalación por no estimarla válida como solución a los problemas de accesibilidad. D. Ignacio de la Puerta informa sobre la previsión de la Orden en cuanto a que la misma establece unos coeficientes de baremación que penalizan la intervención de instalación de escaleras y rampas mecánicas con respecto a las de instalación de ascensor; D. Ignacio de la Puerta toma nota de las observaciones realizadas y matiza que si bien las escaleras mecánicas no garantizan la accesibilidad a todas las personas, mejoran de forma considerable la movilidad de un alto porcentaje de la población y ésta ha sido la valoración del Departamento. En cualquier caso, la determinación de cuál es la intervención adecuada habrá de ser adoptada por la Administración que resulte competente para ello e indudablemente, dadas las características de la orografía de la CAPV, habrá supuestos en los cuales proceda una intervención de mejora por resultar inviable una intervención que garantice al cien por cien la accesibilidad, en tales casos se presume que la intervención por la que opta la Administración competente es la más adecuada conforme a la normativa vigente en materia de accesibilidad y esa intervención es la que resultará objeto de subvención conforme a los coeficientes de baremación previstos por la convocatoria.

La representación de Elkartean Gipuzkoa considera inadecuada la inclusión de la instalación de escaleras y rampas mecánicas en la Orden de subvenciones para la promoción de la accesibilidad, sin descartar que pueda ser incluida en otro tipo de convocatoria de subvención.

La representación de EUDEL considera que las escaleras y las rampas mecánicas mejoran las condiciones de accesibilidad para un colectivo muy amplio de población lo cual, a su juicio, supone promocionar la accesibilidad.

La representación de Elkartean Gipuzkoa manifiesta que son muchos los supuestos en los cuales se opta por la solución de las escalera o rampas mecánicas cuando es viable la instalación de un ascensor, lo cual resulta inaceptable por cuanto la primera no supone garantizar la plena accesibilidad – de hecho, apunta el representante de Fekoor, únicamente permiten subir y no bajar- mientras que la segunda solución la garantiza.

Punto cuarto: Presentación del modelo vasco de accesibilidad turística

La Dirección de Turismo del Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo del Gobierno Vasco introduce las líneas generales del proyecto piloto que ha desarrollado el Departamento y en base al cual han sido diagnosticados 547 establecimientos y han sido entregados 422 sellos de accesibilidad.

Considera de gran relevancia que, en los momentos de crisis en que nos encontramos inmersos, se ponga en valor la accesibilidad del medio turístico y no sólo como modelo de producto exportable sino por el valor que aporta a todas las personas.

El Técnico responsable de la Dirección de Turismo expone la necesidad que el Departamento tenía de disponer de una valoración real de las condiciones de accesibilidad de sus establecimientos, de modo que un primer objetivo del proyecto puesto en marcha era disponer de información certificada.

A la realidad existente, se correspondía la carencia de oferta accesible específica.

El responsable de la Dirección expone que, ante la realidad que se presentaba, en el año 2005 el Departamento de Industria, Comercio y Turismo decidió abordar la accesibilidad turística de la CAPV con un programa que, a continuación, procede a exponer la Asistencia Técnica de esa Dirección y que contempla las siguientes fases:

1. Definir el referente de accesibilidad, marcando pautas sencillas de entender y acometer en función de los diversos tipos de establecimiento.
2. Conocer el nivel de accesibilidad de los establecimientos.
3. Mejorar la accesibilidad de los establecimientos.

4. Incluir la información en los canales de promoción habituales, de manera que pueda divulgarse esa información a todas las personas y crear paquetes turísticos específicos que tengan en cuenta las necesidades de los distintos tipos de diversidad funcional.

Así, en primer lugar se crea el modelo de accesibilidad turística que en el actual momento contempla cinco sectores: alojamientos (hoteles, pensiones, apartamentos, agroturismos y campings), restaurantes (restaurantes, bodegas, sidrerías y txakolindegis), oficinas de turismo que forman parte de la red Itourbask, centros de interpretación y bares-cafeterías.

En el sector de alojamientos, la razón de distinguir entre hoteles, pensiones, apartamentos, agroturismos y camping es que, al tener características diferentes los unos de los otros, se hace necesario afinar la evaluación para que cada gestor de un establecimiento pueda conocer cuáles han de ser las características de su cadena de servicios para prestar un servicio de calidad para todas las personas.

El modelo expuesto distingue cinco tipos de diversidad funcional: física, visual, auditiva, intelectual y orgánica.

El programa contempla la medición del nivel de adecuación del establecimiento turístico, para cada tipo de diversidad funcional, en tres niveles y colores: accesible (color verde) , moderadamente accesible-practicable (ámbar) y no accesible (rojo).

Se pretende dar una información objetiva a todas las personas potencialmente usuarias y facilitar un modelo adecuado a los soportes de comunicación y difusión que, por si mismos, imponen sus limitaciones. Se muestra visualmente la ficha resumen diseñada que contempla, para cada establecimiento y para cada tipo de diversidad funcional, cuáles son las condiciones que en términos de accesibilidad cumple toda la cadena de servicios del establecimiento.

Cada uno de los iconos de la cadena de servicios dispone de una ficha que aporta la información objetiva del servicio evaluado, describe brevemente el criterio que se evalúa y mide el nivel de accesibilidad en base a la graduación que ha sido prevista en nueve niveles: los niveles 1, 2 y 3 son "no accesibles", los niveles 4, 5, 6 son "practicables" y los niveles 7, 8 y 9 son "accesibles".

El cumplimiento de la normativa se corresponde con el nivel 7 y, a partir de ahí, el modelo incorpora un componente de calidad o excelencia dado que va más allá de lo previsto por la normativa.

El programa contempla el diseño y otorgamiento de un sello de accesibilidad para aquellos establecimientos que presenten la calificación de accesible al menos en uno de los tipos de diversidad funcional.

Una vez definido el modelo de accesibilidad, se expone la segunda fase del programa que se inicia con la tarea de captación en la que ha participado Euskalit a fin de que el programa se identifique con la excelencia y la calidad y no con cuestiones ortopédicas que puedan resultar disuarias; se ha trabajado en la captación a través de los modelos de buenas prácticas que existen en Euskalit.

El programa consta de una parte de formación teórica y práctica. Se realiza un diagnóstico por parte de un experto, se elabora un informe sobre el estado actual del establecimiento evaluando cada uno de los criterios y se identifican las áreas de mejora para cada tipo de diversidad funcional y las prioridades en la adopción de medidas por parte de los establecimientos.

Para la adopción de medidas de mejora concretas, el Departamento ha dotado al programa de un servicio de apoyo técnico y de un soporte económico a través de una Orden de ayudas.

Realizadas las intervenciones de mejora, se procede al rediagnóstico del establecimiento.

Durante el año 2010, se ha iniciado el proceso para cubrir las fases de creación del producto turístico, inicio de la promoción y ampliación de los ámbitos.

Así, para la creación de producto se han seleccionado cinco destinos, las tres capitales vascas, Zarauz y Rioja alavesa (Elciego, Labastida y Laguardia); para crear oferta, no es suficiente contar los establecimientos turísticos incluidos en el programa por ello a la hora de elaborar un paquete turístico han sido tenidos en cuenta, por una parte, los recursos integrados en el programa (a modo de ejemplo, se indica que en la ciudad de Donostia el paquete turístico contempla cinco establecimientos o alojamientos, diez restaurantes, diez bares -cafeterías, la oficina de turismo y dos centros de interpretación) y, por otra parte, otra serie de recursos de interés turístico no integrados en el programa. Es precisamente en estos sectores (playas, museos, comercios, puntos de interés, recorridos urbanos, transporte público ...) en los que no existe ni modelo, ni programa en los que se ha optado por realizar un diagnóstico genérico para obtener información suficiente e integrarla en los paquetes turísticos.

En esta prueba piloto se ha contado con la colaboración de los Ayuntamientos y se ha iniciado la configuración de los productos de la mano de Viajes Eroski, se ha

presentado la iniciativa en las tres capitales vascas, a través de ruedas de prensa, se ha hecho entrega de los sellos y se está terminando el folleto para iniciar la comercialización. Se baraja el mes de junio de 2011 como fecha en la que se podrá disponer de las conclusiones de esta prueba piloto.

En cuanto a la promoción, además de la red comercial nacional de Viajes Eroski, se ha dado traslado de la información disponible a los agentes coordinadores de destino y se ha volcado la información en la página web de la Dirección, si bien hasta el mes de abril el buscador no permitirá realizar consultas selectivas por tipo de diversidad funcional. Actualmente, los datos disponibles en la página web son los relativos a establecimientos.

El Departamento valora importante la ampliación de la iniciativa a otros ámbitos de forma que todas las personas puedan disfrutar de una oferta no sólo de establecimientos turísticos sino una oferta que presente a la ciudad en su totalidad.

Cierra la presentación la Directora de Turismo exponiendo que los retos de futuro del modelo de accesibilidad expuesto supondrán trabajar el programa de forma transversal, definir las estrategias más adecuadas en base a las conclusiones de la prueba piloto, seguir trabajando en Euskadi como producto accesible e incluir la oferta para todas las personas en todos los productos derivados del plan de marketing desarrollado por la agencia vasca de turismo, Basquetour.

La representación de la ONCE se interesa por el contraste de los iconos por cuanto los presentados generan problemas en el colectivo que representa y así se puso de manifiesto en la presentación del modelo que se hizo a la ONCE.

La representación de Elkarteak Gipuzkoa muestra su disconformidad en relación al mismo tema, exponiendo que cuando les fue mostrado el modelo de accesibilidad se informó sobre la conveniencia de que los contrastes fueran los definidos atendiendo a los criterios definidos de forma universal; asimismo, se interesa por conocer si han sido atendidas el resto de sugerencias y aportaciones realizadas por los distintos colectivos.

La asistencia técnica de la Dirección de Turismo informa que el modelo ha optado por los colores del semáforo por cuanto facilitaban una interpretación sencilla y, asimismo, incide en el cuidado que se ha puesto en los pantones utilizados.

La Directora de Turismo y el Técnico responsable de la Dirección, atendiendo al carácter piloto del programa, se comprometen a valorar la cuestión planteada por los colectivos.

La representación de Elkartean Gipuzkoa considera que, en la actualidad, existe una variedad de sellos, banderas y acreditaciones tan amplia que llega a generar confusión en los colectivos cuando lo que en realidad se demanda es una información clarificadora.

La asistencia técnica de la Dirección de Turismo pone de manifiesto la falta de standarización existente en la actualidad y considera que la variedad de normativas no contribuye a favorecer la situación. La representación de Elkartean Guipúzcoa considera que la variedad de normativas no tiene nada que ver con la cuestión y que el problema está en la no utilización de la misma simbología para informar sobre las condiciones de accesibilidad que se dan en cada caso.

El Técnico responsable de la Dirección de Turismo considera que el programa no está cerrado y que, por tanto, permite la valoración de las distintas aportaciones realizadas por los colectivos.

D. Agustín de Lorenzo se interesa por la posibilidad que el Departamento de Turismo pueda tener de exigir a los nuevos establecimientos, a los establecimientos que realizan obras y a los que cambian de titularidad que cumplan con unos determinados requisitos de accesibilidad ya que resulta absolutamente injustificado que se consienta que un establecimiento que lleva a cabo obras de reforma pueda pasar por alto la accesibilidad de sus instalaciones.

El responsable de la Dirección informa que el procedimiento de otorgamiento de licencia de apertura de los establecimientos prevé que todos los expedientes que se presenten incluyan para su tramitación la certificación de arquitecto que acredite el cumplimiento de la normativa de accesibilidad. En las obras de reforma sustanciales se exige que se aporte la licencia de obras municipal. Asimismo, informa que las licencias otorgadas por el Departamento son de carácter indefinido, no están sujetas a revisiones periódicas.

Considera D. Agustín de Lorenzo que resultaría conveniente que el Departamento de Turismo pudiera contemplar el desarrollo de una normativa que prevea la exigencia de adecuar las condiciones de accesibilidad de los establecimientos turísticos, bien estableciendo un período de adecuación como sucede en otras materias (aislamiento acústico) o bien en los supuesto de obras de reforma de los establecimientos, por cuanto desde su propia experiencia ha podido comprobar que en supuestos en los cuales ha sido acometida una importante reforma, se han obviado aquellos aspectos relativos a la accesibilidad.

D. Agustín de Lorenzo agradece la disposición del Departamento de Turismo por dar un paso adelante por la mejora de la accesibilidad y valora deseable que la misma

disposición fuera compartida por el resto de Departamentos de las Administraciones Públicas.

La representación de Fekoor valora positivamente la iniciativa del Departamento pero considera cuestionable que se otorgue un sello a los establecimientos que presenten la calificación de accesible en uno de los tipos de diversidad funcional.

La asistencia técnica de la Dirección de Turismo expone que el objeto del programa es mejorar la accesibilidad e informar de forma objetiva y veraz sobre la realidad de los establecimientos y, en este sentido, el sello es un reconocimiento que pueda servir de estímulo a los empresarios del sector y permite, asimismo, acceder a una información que de otro modo no estaría disponible. La representación de Fekoor considera positivo que se aporte información pero inadecuado que se otorgue un reconocimiento cuando la accesibilidad del establecimiento no es plena y no va a ser reconocida fuera de la CAPV, precisamente por no cumplir los estándares que definen un establecimiento accesible.

La Directora de Turismo refiere que han sido muchas las reflexiones que se han realizado al definir el modelo pero era necesario iniciar el proceso a partir de la realidad existente y la realidad existente es precisamente la que se refleja. El objetivo es precisamente establecer mecanismos que permitan mejorar las actuales condiciones de accesibilidad.

Punto quinto: Debate sobre la oportunidad o no de modificar el Decreto 68/2000 y, en su caso, aspectos susceptibles de modificación.

D. Ignacio de la Puerta informa que la inclusión de este punto en el Orden del Día se debe a la inquietud mostrada por los miembros del Consejo Vasco para la Promoción de la Accesibilidad en la última reunión de Pleno. Así, se convino debatir sobre la oportunidad o no de modificar el Decreto 68/2000, con soporte en el tiempo transcurrido desde su aprobación.

La representación de la Diputación Foral de Alava considera que con carácter previo al debate sobre la modificación o no del Decreto 68/2000 existe una cuestión prioritaria que es la interferencia de la nueva normativa estatal en la normativa vasca vigente en materia de accesibilidad.

D. Ignacio de la Puerta informa sobre el carácter básico de la normativa estatal y remite al representante de la Diputación Foral de Alava al documento de trabajo de cotejo de normativas y propuesta de criterios a aplicar, elaborado por la Secretaría de la Comisión Permanente del Consejo y la Asistencia Técnica del Departamento de Vivienda Obras Públicas y Transportes, documento que fue

aportado a los miembros del Consejo con carácter previo a la última reunión de Pleno del Consejo Vasco, celebrada en junio de 2010.

Dña. Sagrario Iturrate, Letrada de la Asistencia Técnica del Departamento, informa al representante de la Diputación Foral de Alava que los criterios directores adoptados para la elaboración del documento de trabajo han sido el respeto a la normativa básica y la aplicación prioritaria de la normativa que, en cada caso, resulte más garantista. El documento de trabajo básico se puso a disposición de los miembros del Pleno del Consejo Vasco para la Promoción de la Accesibilidad con el compromiso de que fueran realizadas por su parte las aportaciones al mismo que estimaran pertinentes, todo ello al objeto de fijar los criterios de aplicación de la normativa vigente. El Decreto 68/2000 habrá de incorporar las previsiones de la normativa básica en aquellos aspectos en los cuales ésta resulte más garantista o el Decreto no contemple.

D. Agustín de Lorenzo matiza que, precisamente, de la puesta en marcha de este proceso surgió la inquietud por plantearse la oportunidad o no de modificar el Decreto 68/2000.

La representación de Fekoor refiere que junto con los cambios normativos ya en vigor deberían contemplarse otra serie de modificaciones que resultan previsibles, tales como los de la Ley de Propiedad Horizontal o el Código Civil.

Dña. Sagrario Iturrate matiza que si bien los cambios previsibles- cuando se efectúen- favorecerán la supresión de las barreras arquitectónicas, parece que incidirán con mayor contundencia en la aplicación que del Anejo V del Decreto 68/2000, destinado a las obras de reforma, ampliación o modificación de urbanizaciones y edificaciones, se viene haciendo por las Administraciones públicas que, en cada caso, resultan competentes para el otorgamiento de permisos y licencias; la incidencia estará vinculada más a la aplicación de la normativa que a la normativa en sí misma por cuanto resultará incompatible, por incoherente, que unos cuerpos normativos favorezcan al máximo la mejora de las condiciones de accesibilidad y los criterios de accesibilidad contemplados en la normativa que regula específicamente la materia sean aplicados con mayor laxitud, en los términos previstos por los criterios de practicabilidad o incluso acudiendo al recurso de la exención al cumplimiento.

La representación de Elkartean Gipuzkoa considera que debería existir un cuerpo de inspección que permitiera recabar cuáles son los incumplimientos de la normativa de accesibilidad y actuar sobre ellos; destaca, por llamativo, que de la recientemente aprobada Ley del tabaco se haya derivado un despliegue de la función inspectora y que, sin embargo, la normativa de accesibilidad no lleve aparejada la puesta en

marcha de un cuerpo de inspección que tutele su cumplimiento, pese a los años que lleva en vigor.

D. Ignacio de la Puerta matiza que la propia normativa de accesibilidad atribuye la responsabilidad de verificar el cumplimiento de la normativa de accesibilidad a las Administraciones Públicas responsables del otorgamiento de los permisos y las licencias. La normativa no contempla la creación de un cuerpo inspector para las actuaciones llevadas a cabo en materia de accesibilidad, se entiende que tal determinación habrá de ser adoptada por la administración actuante en cada ámbito. En cualquier caso, cualquier ciudadano tiene la posibilidad de acudir a la vía administrativa y/o, en su caso, a la jurisdiccional para plantear las reclamaciones que estime pertinentes.

D. Ignacio de la Puerta valora que, en efecto, el recorrido que en el tiempo ha tenido la aplicación del Decreto 68/2000 es un referente adecuado y suficiente para valorar la oportunidad o no de incorporar modificaciones y, en su caso, determinar cuáles son necesarias.

D. Agustín de Lorenzo interviene para matizar que, si bien hay supuestos en los cuales no se solucionan los problemas de accesibilidad por verdadera imposibilidad de llevar a cabo las intervenciones - problemas estructurales o limitaciones orográficas -, hay otros supuestos en los que si las intervenciones se abordaran acometiendo el entorno de forma global sería posible encontrar soluciones adecuadas. En este sentido, refiere el Sr. De Lorenzo que resulta interesante el tratamiento previsto en el Anteproyecto de la Ley de Vivienda por cuanto incide en la intervención en la ciudad construida.

D. Ignacio de la Puerta precisa que, en el capítulo destinado a la intervención en la ciudad construida, el Anteproyecto de la Ley de Vivienda contempla la potestad de ocupación de espacios de dominio público cuando las intervenciones que se realizan tienen por finalidad garantizar la accesibilidad, la habitabilidad o la eficiencia energética.

El Sr. de la Puerta interesa a los asistentes para que realicen las aportaciones o propuestas pertinentes, al hilo del compromiso que adquirieron en la reunión del Pleno del Consejo; ante la falta de aportaciones o propuestas de los miembros de la Comisión Permanente, D. Ignacio de la Puerta propone dirigir una petición a los miembros de la Comisión para que remitan sus aportaciones o propuestas documentadas a la Presidencia de la Comisión Permanente e informen sobre quién es la persona por ellos designada para formar un grupo de trabajo que valore la oportunidad o no de modificar el Decreto 68/2000 y, en su caso, definir los aspectos susceptibles de modificación

ACUERDO: La Presidencia de la Comisión Permanente solicitará a los miembros de la Comisión que realicen las aportaciones o propuestas documentadas que estimen pertinentes e informen sobre quién es la persona por ellos designada para formar un grupo de trabajo que valore la oportunidad o no de modificar el Decreto 68/2000 y, en su caso, definir los aspectos susceptibles de modificación.

Punto sexto: Competencias del Consejo Vasco para la Promoción de la Accesibilidad.

D. Ignacio de la Puerta justifica la incorporación de este punto en el Orden del Día de la Comisión Permanente en el hecho de que, hasta la fecha, el Parlamento Vasco no ha dado respuesta a la solicitud cursada por el Consejo Vasco para la Promoción de la Accesibilidad, según escrito de fecha 31 de marzo de 2009.

Dña. Sagrario Iturrate informa a los miembros de la Comisión Permanente que en el citado escrito, de fecha 31 de marzo de 2009, el Pleno del Consejo Vasco para la Promoción de la Accesibilidad informaba al Parlamento Vasco sobre las conclusiones del debate relativo a la idoneidad de la creación por ley de un Instituto Vasco de la Accesibilidad, la oportunidad de regular la gestión de la política pública de accesibilidad a través, en su caso, de la creación de los órganos que resulten oportunos o la reformulación de los existentes, las consultas efectuadas y las respuestas de los colectivos de personas con discapacidad y de los Departamentos del Gobierno. En base a lo informado, el Pleno del Consejo Vasco solicitó al Parlamento el estudio del impacto y articulación, a efectos competenciales y presupuestarios, de la creación de un instituto con el perfil que se definía o, en su caso, la valoración de la posibilidad de activar y reforzar el papel del Consejo Vasco para la Promoción de la Accesibilidad y, en desarrollo de lo previsto por la Ley que lo creó, Ley 20/1997, de 4 de diciembre, para la Promoción de la Accesibilidad, ampliar las facultades –consultivas y de participación- que actualmente tiene encomendadas y que resultan manifiestamente insuficientes.

D. Ignacio de la Puerta somete al criterio de los asistentes la posibilidad de instar al Parlamento Vasco para que tramite la solicitud cursada por el Pleno del Consejo Vasco. Los miembros de la Comisión Permanente valoran oportuno mantenerse a la espera y no cursar la solicitud al Parlamento.

Punto séptimo: Solicitud de Entidad Pública Empresarial de Vivienda-Donostiako Etxegintza relativa a la gestión de apartamentos para jóvenes.

Se aborda este punto del Orden Día, tras la exposición del modelo vasco de accesibilidad turística (punto segundo del Orden del Día), a petición de la representación de Eudel que debe abandonar la reunión por cuestiones de agenda.

D. Ignacio de la Puerta procede a la lectura de la solicitud cursada por la Entidad Pública Empresarial de Vivienda- Donostiako Etxegintza, documento que fue aportado a los miembros de la Comisión Permanente junto con la convocatoria a la reunión de la Comisión del Consejo.

Se solicita al Consejo Vasco que indique si resulta aceptable la adjudicación, en régimen de alquiler a personas menores de 31 años, de los alojamientos que, ostentando la condición de reservados a personas con discapacidad, se encuentran disponibles y ello ante la falta de demanda por parte de personas que, cumpliendo los requisitos previstos con carácter general para su ocupación, no ostentan la condición de persona con movilidad reducida.

D. Ignacio de la Puerta anota que la inclusión de la solicitud en el Orden del Día de la Comisión Permanente se ha debido a que en primer lugar, todas las solicitudes dirigidas al Consejo han de ser cursadas y atendidas y, en segundo lugar, permitirá abordar la problemática existente en el parque de vivienda reservada que no es ocupada por falta de demanda, como uno de los aspectos susceptible de incorporar al debate sobre la oportunidad o no de modificación del Decreto 68/2000.

La representación de la Diputación Foral de Bizkaia valora que la cuestión planteada no es susceptible del ámbito de competencias atribuido al Consejo Vasco y entiende que resulta competencia de las autoridades administrativas actuar en estos supuestos.

Dña. Sagrario Iturrate comparte criterio con la representación de la Diputación Foral de Bizkaia en cuanto a que la respuesta a la solicitud cursada no corresponde ni a la Comisión Permanente, ni al Pleno del Consejo Vasco para la Promoción de la Accesibilidad y, en tal sentido, habrá de informarse a la Entidad Pública Empresarial de Vivienda- Donostiako Etxegintza. No obstante, considera aconsejable el debate sobre la cuestión de fondo por cuanto si bien la Ley 20/97, de 4 de diciembre, para la Promoción de la Accesibilidad, prevé la pérdida de la condición de vivienda reservada, no establece un procedimiento para ello. Esta realidad ha derivado en un procedimiento que conviene sea conocida por los miembros de la Comisión.

La Federación Territorial de Jubilados y Pensionistas valora que el Departamento de Vivienda puede no ser el idóneo para abordar este tipo de cuestiones y considera que el Ayuntamiento de San Sebastián debería dirigirse al Foro de Diálogo Social

que aglutina colectivos y asociaciones del tercer sector, por si hubiera en el colectivo alguna persona interesada.

D. Agustín de Lorenzo informa sobre el procedimiento que, de facto, se está aplicando, ante la falta de desarrollo reglamentario de la cuestión debatida. Así, en el ámbito de la vivienda protegida se dispuso mediante una circular interna que si, una vez agotados los candidatos inscritos en las listas de Etxebide, la vivienda seguía vacante, la misma habría de ofrecerse al Departamento. En el ámbito de la promoción libre, se estableció un procedimiento que garantizara la publicidad de las viviendas reservadas y sus características y la puesta en conocimiento de los colectivos de personas con discapacidad susceptibles de hacer uso de la reserva de vivienda de la existencia de las mismas; realizada la divulgación y garantizando un tiempo de respuesta a la misma que, a su vez permitiera dar salida al resto de las viviendas de la promoción, si las reservadas permanecen vacantes por falta de demanda se valoró conveniente que desde la Dirección de Vivienda se procediera a la emisión de un certificado de desafección de la vivienda reservada para que, una vez acreditado el cumplimiento de los pasos previstos, se dotara al procedimiento de liberación de vivienda reservada – liberación contemplada por la Ley 20/1997, de 4 de diciembre, para la promoción de la Accesibilidad- de cierta formalidad y eliminando con ello la inseguridad en el tráfico jurídico.

La representación de Elkarteak Gipuzkoa considera inaceptable la desafección de vivienda protegida reservada y valora que Etxebide debe disponer de listados de personas demandantes de vivienda reservada. D. Ignacio de la Puerta valora que la respuesta de la Delegación Territorial no ha de ser entendida como una negativa a facilitar los listados sino como que, una vez realizada la consulta, no constan personas que cumplan los requisitos para ser adjudicatarias de los alojamientos, de ahí que no pueda facilitarse un listado.

Ante la sugerencia de D. Agustín de Lorenzo de que la cuestión objeto de debate pudiera resultar competencia del Departamento de Empleo y Asuntos Sociales de Gobierno Vasco, la representación del referido Departamento en el Consejo valora que el competente es el Departamento de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, si bien su Departamento no es ajeno a los problemas de accesibilidad y movilidad que padecen las personas que viven en las zonas más antiguas de los pueblos y ciudades de Euskadi y a la solución que para estas personas representaría el poder acceder a viviendas accesibles; sugiere que quizás el problema radique en las condiciones actualmente previstas para acceder a las viviendas reservadas más que en la falta de demanda de vivienda reservada.

La representación de Eudel agradece a los miembros de la Comisión Permanente el cambio operado en el orden de tratamiento de los asuntos contemplados en el orden del Día y matiza que no ha intervenido en el debate suscitado sobre este asunto

debido a que, si bien ha acudido a la reunión en representación de Eudel, no puede olvidar su condición de concejala del Ayuntamiento de San Sebastián.

ACUERDO: Se acuerda informar a la Entidad Pública Empresarial de Vivienda-Donostiako Etxegintza, que la cuestión planteada no pertenece al ámbito de competencias atribuido al Consejo Vasco para la Promoción de la Accesibilidad.

Punto octavo: Ruegos y preguntas

No existen ruegos y preguntas.

No teniendo más asuntos que tratar, D. Ignacio de la Puerta da por concluída la reunión de la Comisión Permanente del Consejo Vasco para la Promoción de la Accesibilidad, correspondiente al año 2010, celebrada en fecha 27 de enero de 2011.

A continuación, se transcriben los **ACUERDOS ADOPTADOS:**

ACUERDO 1: Aprobación de la documentación elaborada - solicitud de información y anexos- para iniciar el proceso de balance de la accesibilidad en la CAPV .

ACUERDO 2: Envío de la documentación aprobada a los Ayuntamientos de la CAPV, a Eudel, a los distintos Departamentos del Gobierno Vasco y a las tres Diputaciones Forales para que procedan a dar traslado de la misma a sus Departamentos y éstos a sus respectivas Direcciones, al objeto de que se proceda a su cumplimentación y posterior devolución, en fecha anterior al 15 de mayo de 2011, a la Presidencia de la Comisión Permanente del Consejo Vasco para la Promoción de la Accesibilidad.

ACUERDO 3: Elevar a la aprobación de Pleno del Consejo Vasco la petición al Eustat de incorporación de las condiciones de accesibilidad al Censo de Edificios y Locales de la CAPV.

ACUERDO 4: La Presidencia de la Comisión Permanente solicitará a los miembros de la Comisión que realicen las aportaciones o propuestas documentadas que estimen pertinentes e informen sobre quién es la persona por ellos designada para formar un grupo de trabajo que valore la oportunidad o no de modificar el Decreto 68/2000 y, en su caso, definir los aspectos susceptibles de modificación.

ACUERDO 5: Se acuerda informar a la Entidad Pública Empresarial de Vivienda-Donostiako Etxegintza, que la cuestión planteada no pertenece al ámbito de competencias atribuido al Consejo Vasco para la Promoción de la Accesibilidad.

3.- SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD

El Servicio de Asistencia Técnica en materia de Accesibilidad, desarrolla las siguientes actuaciones:

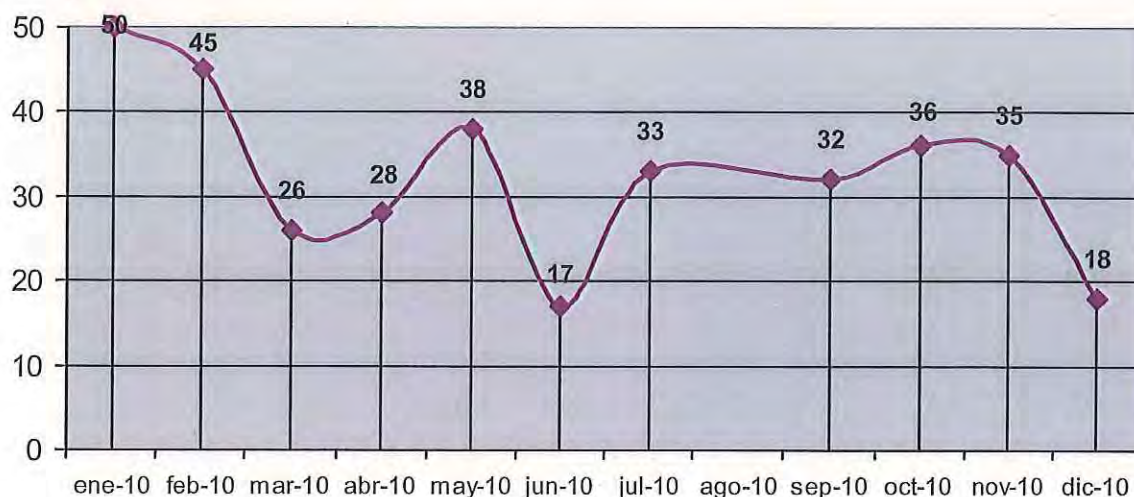
- Servicio de asesoramiento y resolución de consultas técnicas y jurídicas.
- Apoyo técnico a la Comisión Permanente y al Consejo Vasco para la Promoción de la Accesibilidad.
- Asistencia Técnica al Departamento de Vivienda, Obras Públicas y Transportes.

3.1.- Servicio de asesoramiento y resolución de consultas técnicas y jurídicas:

Es un Servicio de atención en el que se recepcionan y atienden las consultas de índole jurídica y técnica relativas a la normativa de accesibilidad vigente en la CAPV; asimismo, se presta orientación sobre las líneas de subvenciones previstas para la mejora de la accesibilidad a través de las intervenciones de supresión de barreras arquitectónicas. Este Servicio presta su asistencia a las distintas Administraciones públicas, entidades jurídicas o personas físicas que así lo precisen, orientando sobre los distintos ámbitos de actuación en los que resulta de aplicación la normativa de accesibilidad e informando sobre los criterios de interpretación que, con el transcurso del tiempo, se han ido conformando como criterios de aplicación efectiva.

En relación a las consultas atendidas por el Servicio durante el año 2010, se puede concluir la información que se resume a continuación:

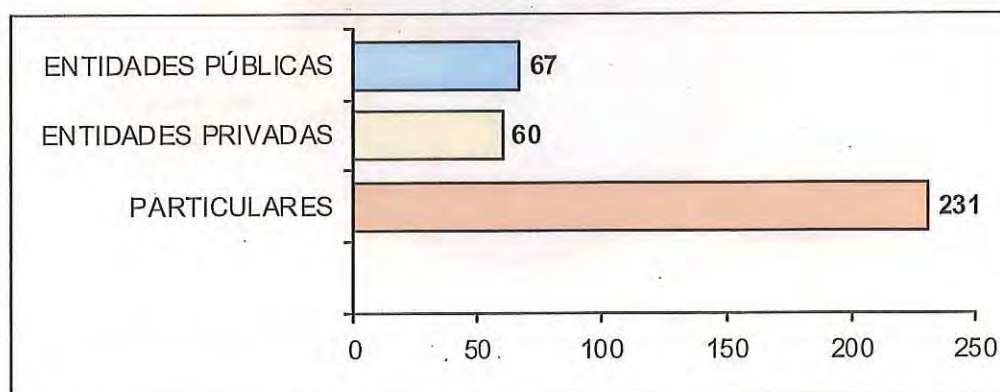
El Servicio de asesoramiento y resolución de consultas ha atendido **358 consultas** a lo largo del año 2010.



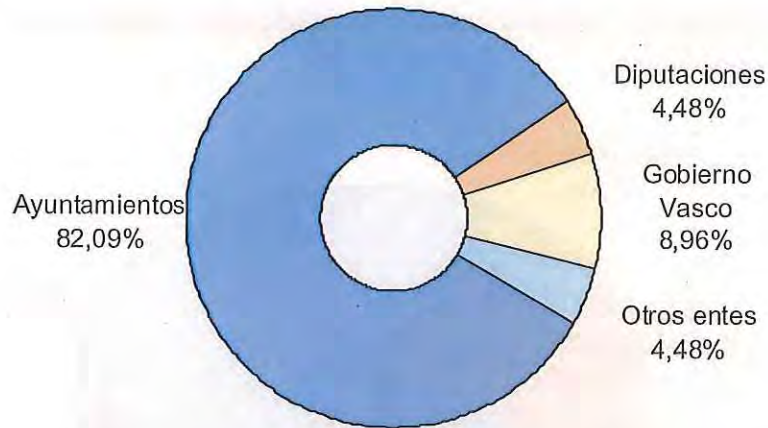
Si cuantificamos las consultas en atención al **Territorio Histórico** del que proceden, cabe concluir que Bizkaia ocupa el primer lugar en número de consultas realizadas (208); el segundo lugar correspondería a Gipuzkoa (86) y Araba ocupa el tercer puesto (55). El impacto de las consultas realizadas desde otras Comunidades Autónomas es reducido (9)



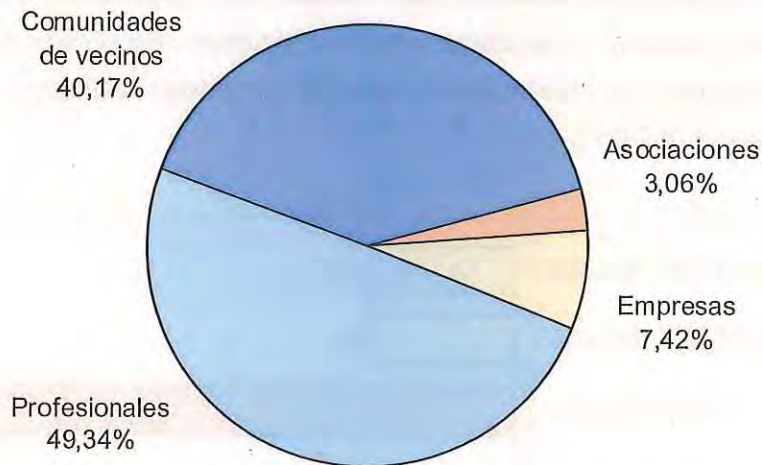
En atención al **perfil de usuario** que realiza las consultas, cabe reseñar que predominan las consultas realizadas por particulares (64,53%), seguidas de las consultas realizadas por entidades o administraciones públicas (18,71%) y por entidades privadas (16,76%).



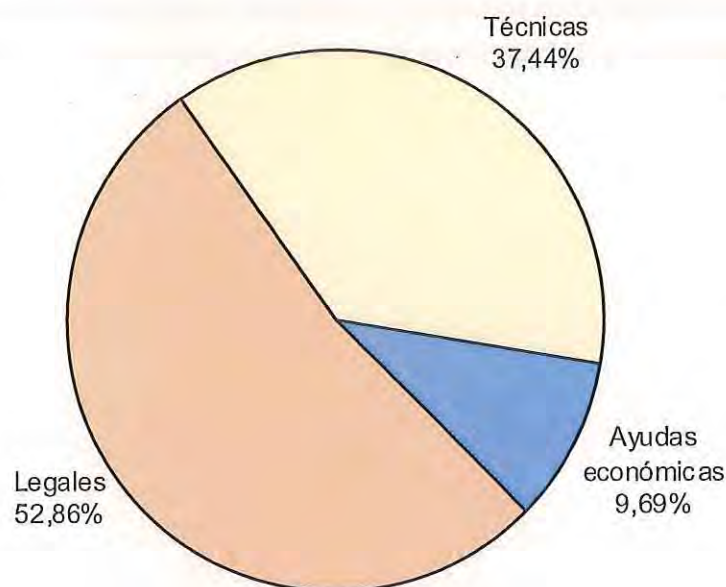
En relación a las consultadas realizadas por Entidades o Administraciones Públicas, las consultas realizadas por las Entidades Locales representan un 82% de las efectuadas por el total de las Administraciones.



En el ámbito ámbito privado, se presentan como usuarios mayoritarios los profesionales liberales y las empresas (57%) y las comunidades de propietarios y los propietarios individualmente (40%). La consultas efectuadas por asociaciones o entidades sin ánimo de lucro representan el restante 3% de las consultas totales en este ámbito.



Atendiendo a la materia sobre la que versan las consultas atendidas por el Servicio, las consultas sobre aspectos jurídicos o líneas de subvenciones representan el 62,55% del total y las consultas sobre cuestiones técnicas el 37,44%.



Se mantiene la tónica habitual de años anteriores en cuanto a la significativa frecuencia de las consultas relativas a normativas que, de algún modo, se encuentran vinculadas a la normativa de accesibilidad en sentido estricto. En este sentido, la normativa sobre propiedad horizontal continúa resultando un ejemplo reseñable de esta realidad por cuanto representa un 41% de las consultas atendidas. Así, es habitual que en el caso de las consultas realizadas por las Comunidades de Propietarios, las cuestiones puramente técnicas relacionadas con la normativa de accesibilidad deriven en otras cuestiones que afectan a la convivencia en el ámbito comunitario, a formalidades relativas a los acuerdos a adoptar, a la interferencia entre diferentes derechos particulares o normativas de aplicación o a las líneas de ayudas que puedan estar previstas para las actuaciones que se pretenden.

Las consultas individuales, habitualmente, han sido realizadas y atendidas telefónicamente; la mayor parte de las consultas que han precisado cita personal han sido colectivas, en casos tales como en los que varios vecinos han sido designados como responsables de poner en marcha obras de supresión de barreras arquitectónicas en sus Comunidades o particulares que acuden acompañados de

amigos o familiares o equipos técnicos municipales a los que se les han planteado dudas de interpretación en la aplicación de la normativa de accesibilidad; no obstante, también se han mantenido citas personales en casos de consultas individuales si bien, tal y como hemos expuesto, no es la práctica habitual por cuanto en este tipo de consultas se plantean cuestiones puntuales que pueden atenderse de forma inmediata por teléfono favoreciendo, de este modo, la agilidad del servicio prestado.



[Faint, illegible text block, likely bleed-through from the reverse side of the page]

3.2.- Apoyo técnico a la Comisión Permanente, al Consejo Vasco para la Promoción de la Accesibilidad, y al Departamento de Vivienda, Obras Públicas y Transportes.

En otra faceta de su actividad - la Asistencia técnica al Departamento de Vivienda, Obras Públicas y Transportes- presta apoyo técnico y jurídico a la Comisión Permanente, al Consejo Vasco para la Promoción de la Accesibilidad y al propio Departamento de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, en aquellas cuestiones relacionadas con normativa de accesibilidad vigente en la CAPV.

En este ámbito se han realizado las siguientes acciones:

A.- En el ámbito de normativa y en materia de accesibilidad han sido elaborados, en el año 2010, dos primeros “documentos base” de análisis comparativo de normativas:

- a) Primer “documento base” de análisis comparativo entre el Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad y el Decreto 68/2000, de 11 de abril, de Normas Técnicas sobre Condiciones de Accesibilidad de los Entornos Urbanos, Espacios Públicos, Edificaciones y Sistemas de Información y Comunicación.
- b) Primer “documento base” de análisis comparativo entre la Orden de VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y el Decreto 68/2000, de 11 de abril, de Normas Técnicas sobre Condiciones de Accesibilidad de los Entornos Urbanos, Espacios Públicos, Edificaciones y Sistemas de Información y Comunicación.

Ambos documentos fueron presentados a los miembros del Consejo Vasco para la Promoción de la Accesibilidad en reunión de Pleno de fecha 21 de junio de 2010, para su valoración y posterior aportación de sugerencias al respecto.

La premisa básica para definir cuáles han de ser los criterios de aplicación de ambas normativas ha sido la aplicación prioritaria de los preceptos que, en cada uno de los cuerpos normativos, resulten más garantistas. Esta premisa interpretativa ha recibido la conformidad de los miembros del Consejo Vasco.

B.- En tareas de asistencia, se han preparado y documentado las reuniones del Pleno del Consejo Vasco para la Promoción de la Accesibilidad de fecha 21 de junio de 2010 y la de la Comisión Permanente del Consejo Vasco para la Promoción de la Accesibilidad correspondiente al año 2010, celebrada en fecha 27 de enero 2011.

Una vez celebradas la reuniones, se procedió a la redacción de la correspondientes Actas y a la gestión de los acuerdos adoptados.

Atención a cuestiones derivadas por la Mesa del Parlamento Vasco:

- Respuesta a pregunta escrita relativa a los Informes Anuales del CVPA presentada por el Grupo Popular Vasco – Euskal Talde Popularra.
- Respuesta a solicitud de información documentada relativa a las Actas del CVPA, presentada por el Grupo Popular Vasco – Euskal Talde Popularra.
- Respuesta a solicitud de información documentada relativa a las Actas de la Comisión Permanente del CVPA, presentada por el Grupo Popular Vasco – Euskal Talde Popularra.

C.- En otras funciones de soporte:

- Soporte documental a Jornada “Desarrollo Normativo sobre Accesibilidad en la CAPV” (13 abril 2010. Sevilla).
- Asistencia a Jornada en Madrid (CEAPAT). Jornada de Puerta abiertas del Organismo (17 junio 2010).
- Asistencia a Jornada en Pamplona. Sistema universal de guiado avanzado en recinto cerrados. Proyecto SUGAR (17 de noviembre 2010).
- Asistencia a Jornada de trabajo en Bilbao. Presentación del proyecto “Envejecimiento y nuevos servicios de atención en el domicilio”. Parque

Tecnológico de Zamudio. Instituto Gerontológico Matía en colaboración con Innobasque (13 diciembre 2010).

Asimismo, el Servicio de Asistencia en materia de Accesibilidad ha sido requerido para intervenir a instancias de la Dirección de Vivienda, Innovación y Control, en procedimientos gestionados por el Departamento de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, tales como:

- Expedientes de reserva de vivienda.
- Expedientes de adaptación de vivienda protegida.
- Expedientes de solicitudes de desafección.

| Entidad | Territorio | Tema |
|--------------|------------|--|
| Promotora | Bizkaia | Desafección de viviendas (2) y anejos en promoción libre. |
| Promotora | Gipuzkoa | Desafección de parcelas (3) de garaje en promoción libre. |
| Promotora | Bizkaia | Información sobre procedimiento de desafección de viviendas y garajes (2). |
| Ayuntamiento | Bizkaia | Información sobre desafección de vivienda. |
| Particular | Araba | Expediente de adjudicación de vivienda protegida adaptada. |
| Particular | Gipuzkoa | Información sobre reserva de vivienda en promoción libre. |
| Promotora | Bizkaia | Desafección de vivienda (1) en promoción libre |
| Promotora | Bizkaia | Desafección de vivienda (2) en promoción libre |
| Promotora | Bizkaia | Información sobre procedimiento de desafección en promoción libre. |
| Promotora | Araba | Procedimiento desafección viviendas en promoción libre. |

4.- RESUMEN DE TEMAS PLANTEADOS AL CONSEJO VASCO PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACCESIBILIDAD

Las consultas atendidas por el Consejo Vasco para la Promoción de la Accesibilidad se refieren, de forma directa o indirecta, a cuestiones relacionadas con la accesibilidad. Así, conviven consultas sobre interpretación de la normativa de accesibilidad vigente con consultas sobre otras normativas que resultan de aplicación por coincidencia de ámbitos de actuación o con consultas sobre procedimientos administrativos o ayudas financieras.

4.1.- Solicitudes de Informes: El Consejo Vasco para la Promoción de la Accesibilidad ha sido requerido, durante el año 2010, para la emisión de informe - respuesta en 11 expedientes:

| Registro | Entidad | Territorio | Tema |
|-----------|--------------------------------------|------------|--|
| 01.10 ACC | Ayuntamiento | Gipuzkoa | Aplicación de la normativa de accesibilidad en los supuestos de segregación. |
| 02.10 ACC | Ayuntamiento | Bizkaia | Reserva de vivienda en promoción de vivienda tasada municipal. |
| 03.10 ACC | Ayuntamiento | Araba | Cumplimiento de la normativa de accesibilidad y otorgamiento de licencia de primera ocupación. |
| 04.10 ACC | Juzgado Contencioso – Administrativo | Gipuzkoa | Previsiones normativas y ámbito de aplicación de la Ley 20/1997. |
| 05.10 ACC | Ayuntamiento | Gipuzkoa | Previsiones normativas relativas a la instalación de terrazas en vía pública. |
| 06.10 ACC | Asociación | Araba | Se da traslado de la solicitud a la Administración competente. |
| 07.10 ACC | Asociación | Bizkaia | Parcelas reservadas a personas con movilidad reducida. |
| 08.10 ACC | Particular | Bizkaia | Reserva de vivienda a personas con discapacidad. |
| 09.10 ACC | Juzgado Contencioso-Administrativo | Araba | Otorgamiento de exención al cumplimiento de la normativa de accesibilidad y traslado al CVPA. |
| 10.10 ACC | Profesional | Gipuzkoa | Previsiones normativas relativas a pasamanos en escaleras ubicadas en entorno urbano |

| Registro | Entidad | Territorio | Tema |
|-----------|--------------|------------|---|
| 11.10 ACC | Ayuntamiento | Gipuzkoa | Disposición de puertas giratorias en accesos. |

Analizadas las consultas atendidas por el Servicio, cabe reseñar:

1. El amplio número de consultas relacionadas con la instalación de ascensores en edificios de viviendas preexistentes a la actual normativa de accesibilidad y, en este ámbito de actuación destacar que, junto a las cuestiones relativas a la adopción de los acuerdos comunitarios y las distintas alternativas de intervención a valorar, es una constante la demanda de información relativa a líneas de subvención para afrontar el gasto de las obras.
2. Los aspectos técnicos relativos a las intervenciones de supresión de barreras arquitectónicas en los edificios residenciales son objeto de consulta tanto por parte de los representantes de las Comunidades de Propietarios como por parte de los Administradores de Fincas y los Técnicos Municipales. Así, resultan habituales las consultas sobre las posibilidades de instalar ascensores con dimensiones inferiores a las exigidas por la normativa o sobre la necesidad de quede garantizada la comunicación vertical del edificio mediante las paradas previstas en trasteros o garajes o la posible incidencia de las obras de supresión de barreras arquitectónicas en los anchos de escalera y la normativa sobre incendios.
3. En el ámbito de la promoción de vivienda ha aumentado el número de consultas relacionadas con la reserva de vivienda y los procedimientos de desafección de vivienda reservada en promoción libre.
4. Se mantiene un alto índice de consultas relacionadas con la aplicación del Anejo V del Decreto 68/2000 (reforma, ampliación o modificación en las urbanizaciones y edificaciones preexistentes), la aplicación de los criterios de practicabilidad y la posibilidad de que se otorguen exenciones al cumplimiento.
5. En los supuestos de viviendas de nueva construcción, destacan las consultas relativas a los espacios comunes (trasteros, escaleras, pasillos ...).
6. En las adaptaciones de viviendas reservadas son frecuentes las consultas sobre adaptaciones de baños, cuestión que se plantea de forma frecuente también en el caso de viviendas libres antiguas cuyos propietarios precisan llevar a cabo

adaptaciones como consecuencia de su avanzada edad; asimismo, se interesan por ayudas económicas para llevar a cabo tales adaptaciones.

7. Se detecta en las Comunidades de Propietarios que, ante el elevado coste que implica la instalación de ascensor a cota cero, existe un elevado número de consultas relacionadas con la instalación de plataformas de elevación vertical u oblicua, sus medidas, su obligatoriedad o no y su conveniencia o no.
8. La casuística que llega a consulta pone de manifiesto la laxitud en la exigencia del cumplimiento de las mejores condiciones de accesibilidad en el otorgamiento de licencias y permisos y la necesidad de una mayor agilidad y coordinación entre todas las Administraciones.
9. La frecuencia de las consultas referentes a los procedimientos de desafección de viviendas reservadas, realizadas por profesionales, técnicos y particulares.
10. Se solicita información sobre pautas a seguir en aquellos supuestos en los cuales no se han obtenido los quorums necesarios para la adopción de acuerdos vinculantes y se ha detectado un interés especial por los mecanismos previstos en aquellos municipios que disponen de ordenanzas de expropiación para la instalación de ascensores.
11. Las Entidades Locales demandan un incremento de las ayudas económicas previstas para la supresión de barreras arquitectónicas con justificación en el elevado coste que tiene este tipo de intervenciones y en sus limitaciones presupuestarias.

4.2.- Notificación de Exenciones - Año 2010

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.3. del Anejo V -Obras de Reforma, Ampliación o Modificación en las Urbanizaciones y Edificaciones- del Decreto 68/2000, durante el año 2010 se han comunicado al Consejo Vasco para la Promoción de la Accesibilidad , **137 expedientes** de exención al cumplimiento de la de la normativa de accesibilidad.

| Registro | Ayunta. | Motivo |
|-------------------|-----------|--|
| 01.10 EXE/CVPA | Durango | Obras de sustitución de escalera del edificio de viviendas sito en Artekalea 7. Se sustituye la escalera y se elimina el resalte del portal pero la anchura del portal no puede ser ampliada y resulta inviable la instalación de un ascensor que facilite la comunicación vertical, por falta de espacio; de otro modo, a criterio técnico municipal y una vez analizado el proyecto, disminuirían las condiciones de habitabilidad de las viviendas y se daría una desproporción presupuestaria. |
| 02.10 EXE/CVPA | Durango | Instalación de ascensor en Montevideo 1. Exencionan en relación a las dimensiones de la cabina del ascensor con justificación en el espacio disponible pese a que la instalación se ubica en el patio de ventilación ubicado en la trasera del edificio ya que el espacio en el hueco de la escalera era aún más limitado. |
| 03.10 EXE/CVPA | Azkoitia | Comunican la solicitud de autorización para la actividad de medicina alternativa en Jandionaniz 3 bajo. Informan haber otorgado exención al cumplimiento pero no se informa sobre las obras que se ejecutan y/o los extremos que han sido objeto de exención. SOLICITAMOS AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN. Informan -19 febrero 2010- que en el local no se ha ejecutado obra alguna. |
| 04.10 EXE/CVPA | Igorre | Instalación de ascensor en Lehendakari Aguirre 9. Exencionan en relación a las dimensiones de la instalación – cabina- y entorno con justificación en la tipología del edificio. |
| 05.10 EXE/CVPA | Baracaldo | Obras de modificación de recorrido de ascensor y sustitución del mismo en Juan Sebastian Elcano 21. Exencionan en relación a los círculos de diámetro que se dan en el embarque al ascensor en planta baja y en el acceso al portal debido a que las dimensiones del portal impiden la adaptación. |
| 06.10 EXE/CVPA | Bilbao | Se recibe en el CVPA informe de fecha 13.01.10 relativo al Proyecto de Urbanización (Fase I) de la Subárea "Arraiz" del Plan Especial de Arraiz-Artigas; especificando que la exención otorgada se justifica por los condicionantes del terreno. |

| Registro | Ayunta. | Motivo |
|-------------------|------------|--|
| 07.10 EXE/CVPA | Zarautz | Obras en local ubicado en Egaña Kalea 13 (esquina oeste) para acondicionamiento del espacio para destinarlo a vending sin alcohol – máquinas expendedoras de bebidas y alimentos envasados al vacío - con oficina. Exencionan en relación al acceso al local debido a que la ejecución de una rampa implicaría actuar sobre la estructura general del edificio, especialmente en la viga de coronación del muro del sótano y en el forjado del suelo de la planta baja; se ha comprobado que las viguetas se apoyan en la viga de coronación a actuar por lo que supondría modificar la tipología de la estructura existente. |
| 08.10 EXE/CVPA | Amorebieta | Obras para la supresión de desnivel existente en el portal y modificación de ascensor en inmueble situado en la calle Landeta nº 2. Exencionan en relación a las dimensiones de la cabina del ascensor debido a que, si bien éste se instalará a cota de portal y se crearán los tramos de escalera que sean necesarios, no se va a sustituir el actual ascensor, se mantiene la misma cabina de ascensor; de otro modo, debería eliminar la actual escalera para ampliar el hueco de la misma . |
| 09.10EXE/ CVPA | Laudio | Instalación de ascensor en José Arrúe 1. El Ayuntamiento requiere al arquitecto autor del proyecto para que especifique la justificación del incumplimiento de la normativa de accesibilidad. Se ejecuta un ascensor por el exterior que desembarca en las mesetas intermedias y con una cabina de dimensiones inferiores a las previstas por la normativa; justifica la no instalación de elementos mecánicos complementarios para salvar los tramos de escalera entre las mesetas y las plantas de viviendas en el elevado coste económico y es considerado que, pese a las limitaciones expuestas, se mejoran las actuales condiciones de accesibilidad del inmueble. |
| 10.10 EXE/CVPA | Arrasate | Reforma del portal en Elkano Kalea 5. Aplican criterios de practicabilidad y exención con justificación en las limitaciones de espacio existentes en los siguientes aspectos: acceso exterior, rampa y acceso al ascensor. Las obras no afectan al ascensor y caja de escalera actuales. |
| 11.10 EXE/CVPA | Durango | Instalación de ascensor en Kalebarria 2. Exencionan en relación a las dimensiones de la cabina del ascensor y zonas de espera en cada planta, con justificación en las condiciones de protección tipológica del edificio y el presupuesto disponible que condicionan la ubicación del ascensor en el hueco de la escalera actualmente existe con el condicionante que implica el espacio disponible. Se otorga licencia condicionada a la eliminación de resaltos en el acceso al portal. |
| 12.10 EXE/CVPA | Bergara | Instalación de ascensor en Mahasterreka 18. El Ayuntamiento da traslado al CVPA del proyecto de arquitecto autor del mismo pero no se adjunta informe técnico municipal que exponga si se otorgan o no exenciones, cuáles son y cuál es su justificación. SOLICITAMOS SE AMPLÍE INFORMACIÓN POR PARTE DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES. Informan – 5 de marzo de 2010- sobre el otorgamiento de la licencia con informe técnico municipal en contra y con exención al cumplimiento en lo relativo a las dimensiones de la cabina del ascensor debido a los condicionantes del propio edificio y a su ubicación en el conjunto monumental del municipio. |
| 13.10 EXE/CVPA | Legazpi | Obras de reforma de escalera e instalación de ascensor en Nafarroa kalea 25. Exencionan en relación a las dimensiones de la cabina del ascensor y los desembarcos con justificación en que la solución adoptada resulta, a criterio técnico municipal, la más favorable. |



| Registro | Ayunta. | Motivo |
|-------------------|-------------------|---|
| 14.10 EXE/CVPA | Legazpi | Obras de instalación de ascensor en el barrio de Urtatza, nº 22. Exencionan en lo referente a las dimensiones de la cabina del ascensor que se instala en el hueco de la escalera y en relación a los desembarcos, ante la imposibilidad de ejecutar una solución más favorable, a criterio técnico municipal. |
| 15.10 EXE/CVPA | Getxo | Obras en oficina de seguros en Gobela 1. Se otorga licencia condicionada al cumplimiento de la normativa de accesibilidad en lo referente a los aseos del local y a la disposición de un acceso mecanizado ya que la C.P. no consiente la demolición del forjado para la ejecución de una rampa de acceso. |
| 16.10 EXE/CVPA | Zarautz | Obras para prolongar el ascensor ya existentes hasta 1ª planta bajo cubierta de los portales A, B y C del nº 4 de Matxitxako kalea. Exencionan en relación a las dimensiones de la cabina del ascensor y el ancho de la puerta con justificación en que la nueva parada viene determinada por los condicionantes que presentaba el ascensor y el espacio ya existentes y disponibles. |
| 17.10 EXE/CVPA | Igorre | Instalación de ascensor en Lehendakari Agirre 29. Exencionan en relación a las dimensiones de la cabina del ascensor debido al espacio disponible aunque el proyecto plantea el ascensor por el exterior de la edificación y ocupa parte de una lonja del edificio y patio anexo. |
| 18.10 EXE/CVPA | Amorebieta-Etxano | Obras para bajar la cota del ascensor en calle Karmen nº 31, bloque 1. Exencionan en relación a las dimensiones de la cabina del ascensor debido al espacio disponible. |
| 19.10 EXE/CVPA | Barakaldo | Acondicionamiento de local para cinco trasteros en Grupo Los Angeles 7. Exencionan en relación al acceso ya que, ante la imposibilidad de ejecutar una rampa (el local se encuentra a 1,47 m. por debajo de la calle), el acceso se ha previsto a través de unas escaleras. |
| 20.10 EXE/CVPA | Barakaldo | Instalación de ascensor en calle Sagasti 2. Exencionan en relación a las dimensiones del ascensor debido a las dimensiones disponibles en el hueco de la escalera donde se ubica. |
| 21.10 EXE/CVPA | Zarauz | Obras para prolongar el recorrido del ascensor hasta la planta bajo cubierta en Mendilauta 21. No incorporan informe técnico municipal. COMPROBAR SI HA LLEGADO POR SEPARADO. |
| 22.10 EXE/CVPA | Getxo | Licencia de obras y actividad para acondicionamiento de local como Escuela de Artes Marciales en calle Jolastokieta 2. Le otorgan licencia de obras condicionada a la adaptación de los accesos y el baño). |
| 23.10 EXE/CVPA | Arrasate | Instalación de ascensor en Antso Abarka 4. Exencionan en relación a las dimensiones de la cabina del ascensor y la anchura libre de paso con justificación en la medidas disponibles del edificio. |
| 24.10 EXE/CVPA | Bergara | Instalación de ascensor en Arane Erreka 26. Otorgan licencia municipal de obras con informe en contra del aparejador municipal justificado en las dimensiones del aparato y las de las zonas libres de paso en las puertas. |
| 25.10 EXE/CVPA | Errenteria | Instalación de ascensor en Alfonso XI, núm. 9. Se instala el ascensor en el hueco de la escalera y se otorga exención - por las características estructurales y los espacios disponibles - sin afectar la intervención a los tramos de escalera de las plantas y eliminando el primer tramo de la escalera para llegar sin obstáculos hasta el embarque del ascensor. |



| Registro | Ayunta. | Motivo |
|-------------------|-----------|--|
| 26.10 EXE/CVPA | Zaldibar | Legalización de la actividad de "bar de pintxos y venta de prensa" en Arantzamendi kalea, planta baja. Se informa al CVPA pese a que no se ejecuta obra alguna. |
| 27.10 EXE/CVPA | Laudio | Instalación de ascensor en la calle Vitoria 14. Exencionan en relación a la disposición de la instalación que físicamente impide el desembarco del ascensor en cada planta de viviendas por la disposición del propio edificio. |
| 28.10 EXE/CVPA | Arrasate | Instalación de ascensor en Aldaigan kalea 11. Exencionan en relación a las dimensiones de a cabina del ascensor. Asumiendo como propios los argumentos del arquitecto autor del proyecto que justifica la intervención en las dimensiones del hueco de la escalera en la que se ubica el ascensor. |
| 29.10 EXE/CVPA | Barakaldo | Instalación de ascensor en la calle Alberdi 8. Exencionan en relación a las dimensiones de la cabina del ascensor debido a las dimensiones de la caja de escalera e informan sobre la aplicación de los criterios de practicabilidad en la ejecución de la rampa que salva el desnivel existente entre el exterior y el acceso al ascensor. |
| 30.10 EXE/CVPA | Etxebarri | Instalación de ascensor en Ibai Ondo 5. Exencionan en relación a las dimensiones de la cabina del ascensor debido al espacio disponible y ello pese a que se reduce el ancho de la escalera; se rebaja el nivel del portal a la cota de la acera. |
| 31.10 EXE/CVPA | Zarautz | Obras de sustitución de ascensor en Izeta Plaza 4. Exencionan en relación a las dimensiones de la cabina del ascensor con justificación en la tipología del edificio y sus condicionantes estructurales. |
| 32.10 EXE/CVPA | Bergara | Obras de supresión de barreras arquitectónicas en el edificio de viviendas, trasteros y garajes sito en Ibaiondo Ibiltokia 1. Exencionan en relación a las dimensiones de la cabina del ascensor y el ancho libre de paso de la puerta de acceso ya que la estructura y características del edificio condicionan la intervención que se ejecuta. |
| 33.10 EXE/CVPA | Sestao | Instalación de ascensor en Grupo La Paz 7. Las dimensiones de la cabina del ascensor- conforma a plano- no se ajustan a las previstas por la normativa pese al desplazamiento del ascensor y la reducción del ancho de la escalera. |
| 34.10 EXE/CVPA | Zarautz | Instalación de ascensor en el edificio sito en Zigordia 50. Exencionan en relación al círculo que se inscribe en la plataforma de acceso al ascensor en la planta baja debido a que las características estructurales del edificio impiden que se ajuste a las previsiones normativas. |
| 35.10 EXE/CVPA | Barakaldo | Instalación de ascensor por fachada en Avenida Euskadi 79. Comunicación la aplicación de los criterios de practicabilidad en relación a las dimensiones de la cabina del ascensor; conceden la exención ante la imposibilidad de salvar el tramo de escalera para acceder al mismo desde las plantas de viviendas, desembarcando en los rellanos intermedios de las escaleras; asimismo, se exencionan en lo relativo a los diámetros mínimos en los embarques. Se justifican todas las exenciones otorgadas en las características estructurales y de forma del edificio. |

| Registro | Ayunta. | Motivo |
|-------------------|------------|--|
| 36.10 EXE/CVPA | Barakaldo | Instalación de ascensor en Pormetxeta 11. Comunican la exención otorgada en relación a las dimensiones de la cabina del ascensor - con justificación en las dimensiones de la caja de escalera - y al acceso desde el exterior al ascensor ya que el desnivel existente no se puede eliminar por la imposibilidad de picar la solera del portal debido a que existe un sótano inferior. |
| 37.10 EXE/CVPA | Zarautz | Instalación de ascensor en Bixkonde kalea 3. Justifican en la estructura y tipología del edificio la exención en relación a las dimensiones de la cabina del ascensor y lo relativo al círculo que se puede inscribir en la plataforma de acceso al ascensor, en la planta baja. |
| 38.10 EXE/CVPA | Sestao | Instalación de ascensor en la calle Antonio Trueba nº 9. Comunican al CVPA la imposibilidad de adaptarse a la normativa sobre accesibilidad pero no se especifican los extremos que se exencionan, ni se justifican las exenciones. SOLICITAMOS AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN. |
| 39.10 EXE/CVPA | Sestao | Instalación de ascensor en la calle Iparragirre nº 4. Comunican al CVPA la imposibilidad de adaptarse a la normativa sobre accesibilidad pero no se especifican los extremos que se exencionan, ni se justifican las exenciones. SOLICITAMOS AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN. |
| 40.10 EXE/CVPA | Errenteria | Instalación de ascensor nuevo - modificando el ya existente- en Aizpirate Pasabidea 5. Exencionan en relación a las dimensiones de la cabina del ascensor con justificación en las limitaciones de espacio físico y los condicionantes estructurales del edificio: las obras afectan al portal, a la escalera - que se reduce- y al ascensor existente que se sustituye por uno lo más amplio posible. |
| 41.10 EXE/CVPA | Barakaldo | Instalación de ascensor- ampliación del actual recorrido y sustitución del aparato actual- en la calle Portu 13. Exencionan en relación a las dimensiones de la cabina del ascensor por la falta de espacio disponible y, debido a que no se puede picar la solera por existir un sótano inferior, se mantiene el desnivel existente entre el exterior y el acceso al ascensor. |
| 42.10 EXE/CVPA | Barakaldo | Instalación de ascensor por fachada en Grupo Primero de Mayo 4. Exencionan en relación a las dimensiones de la cabina del ascensor con justificación en que el Estudio de Detalle aprobado no contempla ocupación mayor de la vía pública; exencionan también en relación a los círculos de diámetro libre en los embarques del ascensor debido al escaso espacio de la caja de escalera que no se modifica. |
| 43.10 EXE/CVPA | Zumarraga | Instalación de ascensor en Urola 6. Las dimensiones de la cabina del ascensor quedan exencionadas por falta de espacio suficiente pese a que se reduce el ancho de la escalera. El acceso al ascensor no se ha podido prever a cota de calle por lo que se dispone la instalación de una plataforma. |
| 44.10 EXE/CVPA | Basauri | Instalación de ascensor en Gipuzkoa 9. Exencionan en relación a las dimensiones de la cabina del ascensor y la anchura mínima de paso y las dimensiones del rellano para entrar y salir del ascensor debido a la falta de espacio disponible pese a que se reduce el ancho de la escalera. |
| 45.10 EXE/CVPA | Arrasate | Ejecución de una rampa de acceso al portal, en Makatzena kalea 17. Comunican la aplicación de los criterios de practicabilidad en relación a la pendiente de la rampa que se proyecta. |

| Registro | Ayunta. | Motivo |
|-------------------|------------|--|
| 46.10 EXE/CVPA | Barakaldo | Instalación de ascensor en Avda. Euskadi 38, con reconstrucción de escalera por fachada. Se informa al CVPA de la intervención sin indicación alguna de haberse otorgado exención al cumplimiento de la normativa de accesibilidad. SOLICITAMOS AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN. El arquitecto técnico municipal remite informe al CVPA sobre el cumplimiento de la normativa de accesibilidad (20.mayo.2010). |
| 47.10 EXE/CVPA | Errenteria | Instalación de ascensor en Francisco Gazkue kalea 1. Comunican el otorgamiento de exención pero nos especifican cuál ni justifican la concesión. SOLICITAMOS AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN. Informan en 25.05.2010 sobre la instalación del ascensor en el patio interior , las dimensiones d ela cabina y su cerramiento mediante vidrio laminado traslúcido. |
| 48.10 EXE/CVPA | Errenteria | Instalación de ascensor en Alfonso XI.aren kale 11. Informan sobre la imposibilidad de eliminar los tres tramos de escaleras existentes en el portal, únicamente se elimina uno de ellos, por la falta de espacio y las características estructurales que existen. La caja del ascensor no llega hasta la cubierta. |
| 49.10 EXE/CVPA | Barakaldo | Instalación de ascensor en Castilla- La Mancha 18. Comunican la exención en relación a las dimensiones de la cabina del ascensor y el paso libre en el embarque y en el portal porque la losa de la escalera y las dimensiones de ésta lo impiden. |
| 50.10 EXE/CVPA | Barakaldo | Obras de acondicionamiento de local para floristería en la calle Veintidós de Enero nº 2 –bajo. Exencionan en relación al acceso al local ya que, debido a la existencia de una guardería de vehículos en el sótano del edificio no es posible ejecutar una rampa de acceso. |
| 51.10 EXE/CVPA | Zarautz | Licencia de apertura de local destinado a tienda de alimentación en Zigordia kalea 32; no se realizan obras de reforma. |
| 52.10 EXE/CVPA | Sestao | Instalación de ascensor en Julian Gayarre 8. Informan sobre la reducción del ancho de escalera para facilitar la instalación de ascensor en el inmueble pero no se hace alusión alguna a los aspectos que, en materia de accesibilidad, han sido objeto de exención al cumplimiento, ni a la justificación que les da soporte. SOLICITAMOS AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN. |
| 53.10 EXE/CVPA | Sestao | Instalación de ascensor en Lorenzo Lloná 2. Informan sobre la reducción del ancho de escalera para facilitar la instalación de ascensor en el inmueble pero no se hace alusión alguna a los aspectos que, en materia de accesibilidad, han sido objeto de exención al cumplimiento, ni a la justificación que les da soporte. SOLICITAMOS AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN. |
| 54.10 EXE/CVPA | BaraKaldo | Instalaciones de ascensor con reconstrucción de escalera por patio en la calle Lurquizaga 18. Exencionan en relación a las dimensiones de la cabina del ascensor debido a las dimensiones de la caja de escalera. |
| 55.10 EXE/CVPA | Basauri | Instalación de ascensor en calle Cataluña 20. Exencionan en relación a las dimensiones de la cabina del ascensor con justificación en el espacio disponible. |

| Registro | Ayunta. | Motivo |
|-------------------|------------|--|
| 56.10 EXE/CVPA | Sestao | Instalación de ascensor en calle Txabarri 26. Informan sobre la reducción del ancho de la escalera para facilitar la instalación de ascensor en el inmueble pero no se especifican los aspectos que, en materia de accesibilidad, han sido objeto de exención, ni se justifican o motivan las exenciones. SOLICITAMOS AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN. |
| 57.10 EXE/CVPA | Barakaldo | Acondicionamiento del local para peluquería en Juan Sebastián Elcano 10. Justifican la exención al cumplimiento, en lo relativo a la adaptación del baño, en que la misma implicaría la ocupación de un espacio superior al 10% de la superficie del local. |
| 58.10 EXE/CVPA | Barakaldo | Obras de acondicionamiento de local A-52 del Centro Comercial Max Center, para peluquería en calle Retuerto 60. Exencionan en relación a la adaptación del aseo con justificación en que la misma supondría la ocupación del local en más de un 10% de su superficie. |
| 59.10 EXE/CVPA | Getxo | Obras para ejecución de rampa de acceso en C.P. Avda. del Angel nº 36. No se especifica la exención otorgada, ni se especifica justificación alguna. SOLICITAMOS AMPLIACIÓN INFORMACIÓN. Se informa en 28 julio 2010, que la exención se otorga en relación a la pendiente de la rampa con justificación en la falta de espacio para el mayor recorrido de desarrollo de la misma. |
| 60.10 EXE/CVPA | Zarautz | Instalación de ascensor en Gipuzkoa 10. Justifican en la tipología del edificio, en sus condicionantes estructurales y en cuestiones de desproporción económica, la exención al cumplimiento en relación al círculo de diámetro inscribible en las plataformas de acceso al ascensor en la planta baja y a las pendientes de las rampas que se ejecutan en las plantas altas para acceder al mismo desde los rellanos. |
| 61.10 EXE/CVPA | Bilbao | Obras para el vial de acceso y acondicionamiento de terreno para la construcción de la planta de tratamiento mecánico-biológico en el área de Armulaza en Arraiz. Los arquitectos autores del proyecto justifican la exención al cumplimiento de la normativa de accesibilidad, en relación a las pendientes mínimas de los itinerarios peatonales, en el uso que se da al vial y en la orografía del terreno. |
| 62.10 EXE/CVPA | Agurain | Instalación de ascensor en Tres de Marzo 4. Exencionan en relación a las dimensiones de la cabina del ascensor y los espacios de embarque situados frente al ascensor debido al espacio disponible. |
| 63.10 EXE/CVPA | Azkoitia | Instalación de ascensor en Inazio Iriarte Margolaria 21. Exencionan en relación a las dimensiones de la cabina y puerta del ascensor con justificación en el espacio disponible. |
| 64.10 EXE/CVPA | Agurain | Instalación de ascensor en Tres de Marzo 2. Exencionan en relación a las dimensiones de la cabina del ascensor y los espacios de embarque situados frente al ascensor debido al espacio disponible. |
| 65.10 EXE/CVPA | Barakaldo | Acondicionamiento de local para 38 trasteros en calle Zuloaga 1. Exencionan en relación al acceso y justifican, en las características de forma, la imposibilidad de ejecutar una rampa debido a la excesiva pendiente que tendría. |
| 66.10 EXE/CVPA | Errenteria | Instalación de ascensor en Barrio Alaberga 3. Comunican el otorgamiento de la licencia y el otorgamiento de exención con justificación en las limitaciones del espacio físico y las condiciones estructurales existentes (se rasgan las zancas de escalera para ampliar el hueco del ascensor y se ejecuta una nueva escalera que sobresale de la alineación de la fachada) |

| Registro | Ayunta. | Motivo |
|-------------------|------------|--|
| 67.10 EXE/CVPA | Basauri | Instalación de ascensor en calle Urbi 49. Exencionan en relación a las dimensiones del ascensor con justificación en el espacio disponible. |
| 68.10 EXE/CVPA | Barakaldo | Instalación de ascensor en Arrandi 30. Justifican en la configuración y dimensiones de la caja de escalera ; la imposibilidad de instalar un ascensor que desembarque en las plantas de viviendas o dotar a las plataformas de acceso en los embarques del ascensor de las superficies exigibles; informan que las dimensiones de la cabina se ajustan a los criterios de practicabilidad. |
| 69.10 EXE/CVPA | Barakaldo | Obras para modificar el recorrido del ascensor en Gernikako Arbola 27. Justifican en la existencia de un muro de hormigón la imposibilidad de eliminar el peldaño existente en el acceso al inmueble. |
| 70.10 EXE/CVPA | Barakaldo | Instalación de ascensor en Juan Sebastián Elcano 12. Se justifica, en las características estructurales y de forma del portal y de la caja de escalera, la exención otorgada en relación a las dimensiones de la cabina y se informa que, en la realización de la visita técnica municipal fue comprobado que una silla modelo Minos Plana podía acceder. |
| 71.10 EXE/CVPA | Igorre | Ejecución de rampa en Olabbarri 10-1. Se otorga exención en relación al grado de inclinación con justificación en las características del inmueble. |
| 72.10 EXE/CVPA | Zumaia | Se informa sobre un expediente de actividad para la de venta y reparación de bicicletas en Basadi auzategia 14-bajo; no se abordan obras. |
| 73.10 EXE/CVPA | Barakaldo | Instalación de ascensor en San Juan 22. Informan sobre la exenciones otorgadas – en función de las posibilidades existentes en el inmueble- en relación al ancho de la puerta al portal, los pasillos principales y secundarios, las plataformas de embarque en viviendas y las dimensiones de la cabina del ascensor e informan de la instalación del ascensor por el hueco central de escalera, alegando la imposibilidad de instalación del ascensor por patio – por suponer un gasto desproporcionado- o por fachada -las características de la acera y el inmueble lo impiden.- |
| 74.10 EXE/CVPA | Barakaldo | Modificación del recorrido del ascensor y reforma del portal en Plaza de Cruces 3. Informan sobre la exención otorgada en relación al embarque en planta baja y las dimensiones de la cabina del ascensor por la falta de espacio disponible. |
| 75.10 EXE/CVPA | Zaldibar | Obras de acondicionamiento de local para estudio de diseño y venta de mobiliario en Euskal Herria s/n. Exencionan en relación a la diferencia de cota entre la calle y local ya que no puede salvarse debido a que se trata de un zuncho perimetral que pertenece a la estructura. |
| 76.10 EXE/CVPA | Errenteria | Instalación de ascensor en calle Donostia 24. Se instala en el hueco de la escalera y a cota de calle, salvando el tramo de escaleras que existía en el acceso y llega hasta la quinta planta; exencionan en relación a las dimensiones de la cabina del ascensor , por las características estructurales y el espacio disponible. |
| 77.10 EXE/CVPA | Ondarroa | Proyecto de acondicionamiento del paseo peatonal existente entre Zaldupe y Aieri, adoptando la accesibilidad del peatón como criterio de ordenación y diseño y la eficiencia energética y la sostenibilidad en la elección de materiales y acabados. Ha exencionado en relación a la ejecución del desmonte inicialmente previsto para igualar la cota del camino con la de la carretera y ello en base a lo valorado por la Agencia Vasca del Agua, URA. |

| Registro | Ayunta. | Motivo |
|-------------------|--------------|--|
| 78.10 EXE/CVPA | Barakaldo | Obras de modificación del recorrido del ascensor y sustitución del mismo en calle Arauti 16. Exencionan en relación al espacio libre horizontal en el acceso al edificio debido a la falta de espacio; en la rampa, se exenciona en relación a la anchura mínima de las mesetas de encuentro y giro, por la falta de espacio y el diámetro del acceso, por la falta de hueco; se exenciona en cuanto a las dimensiones de la cabina del ascensor debido a que mantiene el hueco de escalera existente. |
| 79.10 EXE/CVPA | Barakaldo | Instalación de ascensor por fachada principal en calle León 3. Resulta imposible instalar ascensor interior por falta de espacio en el hueco de la escalera y no existe patio comunitario; exencionan en relación al desembarco del ascensor que no es posible en las plantas de viviendas sino en los rellanos intermedios de las plantas. |
| 80.10 EXE/CVPA | Barakaldo | Instalación de ascensor por fachada principal en calle León 5. Resulta imposible instalar ascensor interior por falta de espacio en el hueco de la escalera y no existe patio comunitario; exencionan en relación al desembarco del ascensor que no es posible en las plantas de viviendas sino en los rellanos intermedios de las plantas. La actuación es coincidente con el expediente de exención anterior. |
| 81.10 EXE/CVPA | Zarautz | Obras para eliminar barreras arquitectónicas y reparar el edificio ubicado en Zumalakarregi 17/ Mendilauta 18B. Exencionan en relación al círculo libre de obstáculos a inscribir en el arranque de la rampa y en el espacio anterior a la puerta de entrada, así como en la pendiente de la rampa, con justificación la tipología y estructura del edificio. |
| 82.10EXE/ CVPA | Barakaldo | Obras de instalación de ascensor en Aldapa 10. Exencionan en relación a las dimensiones de los pasillos principales y secundarios, ya que éstos reducen para permitir la instalación, y de la cabina del ascensor debido a que no existe hueco para ampliar la caja de la escalera. |
| 83.10 EXE/CVPA | Lasarte-Oria | Instalación de ascensor y ejecución de nueva escalera en Geltoki kalea 15. Comunican la exención en relación a las dimensiones de la cabina del ascensor con justificación en las características estructurales y de forma del edificio. |
| 84.10 EXE/CVPA | Lasarte-Oria | Instalación de ascensor en Arranbide nº 12. Comunican la aplicación de los criterios de practicabilidad en relación al diámetro libre existente a ambos lados de la puerta. |
| 85.10 EXE/CVPA | Zumaia | Informan en relación al expediente de actividad para la venta de ropa y complementos en local ubicado en la calle Ribera 18; pese a que no abordan la ejecución de obras, justifican la aplicación de los criterios de practicabilidad. |
| 86.10 EXE/CVPA | Barakaldo | Instalación de ascensor en la calle Letxezar 3. Exencionan, en base a las características del edificio, en lo relativo al ancho de los pasos, el embarque y las dimensiones de la cabina del ascensor, pese a la reducción del ancho de la escalera. |
| 87.10 EXE/CVPA | Zumárraga | En Elizkale nº 7, exencionan en relación a la pendiente de la rampa que se ejecuta en el exterior del edificio, por la desproporción estructural y económica que supondría modificar el forjado del portal para acceder al mismo a través de los soportales. |
| 88.10 EXE/CVPA | Bergara | Sustitución de ascensor y ampliación de recorrido de ascensor en Ibargarai Hiribidea nº6. Comunican la exención en relación a las dimensiones de la cabina del ascensor con justificación en el proyecto presentado. |

| Registro | Ayunta. | Motivo |
|-------------------|------------------------|--|
| 89.10 EXE/CVPA | Barakaldo | Modificación del recorrido del ascensor en la cale Aragón nº 7. Se instala el ascensor a cota de portal y se ejecuta una rampa para salvar el desnivel existente, para acceder al portal desde el exterior. Se otorga exención en relación a las dimensiones de la cabina del ascensor ya que se mantiene el hueco en que hasta ahora ha estado instalado. |
| 90.10 EXE/CVPA | Basauri | Instalación de ascensor en Balendin de Berriotxoá 12. Exencionan en relación al embarque en las plantas y en las dimensiones de la cabina del ascensor pese a que se ocupa parte de la lonja contigua. Amplían información el 6. 09.2010 |
| 91.10 EXE/CVPA | Basauri | Instalación de ascensor en la calle Antonio Fernández nº 15. Exencionan en relación al diámetro dispuesto en la zona de embarque y las anchuras de rellano, con justificación en el espacio disponible. |
| 92.10 EXE/CVPA | Ezkio-Itsaso | Proyecto de urbanización de sector A.I.U. 10. El técnico municipal informa que resulta técnica y económicamente inviable crear un camino "lógico" para peatones que cumpla las normas de accesibilidad ya que, si no cambian las rasantes que tiene ahora el camino, los puntos de inicio y final quedan fuera del campo marcado por el nivel del camino. |
| 93.10 EXE/CVPA | Zarautz | Instalación de ascensor en Nafarroa kalea 33 y ejecución de dos rampas para salvar los desniveles, en el acceso principal al edificio y en el embarque al ascensor en planta baja. En la rampa interior, se exenciona en relación a los anchos. En el arranque de la rampa exterior, frente a la puerta del portal se puede inscribir una circunferencia de diámetro 1,50 m. y al final de la rampa, todavía en el interior de la finca, existe un rellano de una profundidad de 0,50 m. barrido por la puerta de acceso a la urbanización. Informan que las exenciones concedidas se justifican en base a las características estructurales y tipología del edificio. |
| 94.10 EXE/CVPA | Tolosa | Instalación de plataforma elevadora vertical en el edificio nº 2 de Zuloaga Auzoa. Informan sobre la aplicación de los criterios de practicabilidad, por la falta de espacio disponible, en relación a las dimensiones de la plataforma y el espacio libre de obstáculos que debería haberse dispuesto. |
| 95.10 EXE/CVPA | Tolosa | Instalación de plataforma elevadora vertical en el edificio nº 3 de Zuloaga Auzoa. Se informa sobre la aplicación de los criterios de practicabilidad en relación a las dimensiones de la plataforma y el espacio libre de obstáculos que debería haberse dispuesto, todo ellos con justificación en la falta de espacio disponible. |
| 96.10 EXE/CVPA | Lasarte Oria | Obras de modificación de ascensor y eliminación de barreras en Pablo Mutiozabal nº 3. Exencionan en relación a las dimensiones de la cabina del ascensor, cuya instalación se prevé a cota cero, y al ancho libre del ascensor una vez abierta las puertas, debido a la falta de espacio disponible. |
| 97.10 EXE/CVPA | Zumarraga | Licencia de obras y actividad de peluquería en Plaza Euskadi 5, bajo. Exencionan en relación a la eliminación del peldaño de acceso al local y a la adaptación del baño, con justificación en la desproporción del presupuesto que supondrían tales intervenciones. |
| 98.10 EXE/CVPA | Anteiglesia Iurreta | Instalación de ascensor en Bixente Kapanaga, 15. Comunican que han concedido exención pero no informan sobre los extremos que han sido objeto de exención, ni sobre cuál ha sido la justificación. SOLICITAMOS AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN (5 octubre 2010). Informan en fecha 11. nov.2010 que la exención se refiere a las dimensiones del ascensor con justificación en la falta de espacio disponible y ello pese a la reducción del ancho de la escalera a 80 cm. |

| Registro | Ayunta. | Motivo |
|--------------------|--------------|---|
| 99.10 EXE/CVPA | Zarautz | Obra de supresión de barreas arquitectónicas mediante la ejecución de una rampa de dos tramos en Araba kalea, 2. Justifican la concesión de la exención relativa a la pendiente de la rampa y los espacios disponibles para inscribir el giro preceptivo en la dimensiones del portal y sus condiciones estructurales. |
| 100.10 EXE/CVPA | Basauri | Obras de instalación de ascensor en Gaztela 20. Comunican la concesión de exención en relación a las dimensiones de la cabina del ascensor y la anchura mínima libre de paso con justificación en el espacio disponible. |
| 101.10 EXE/CVPA | Barakaldo | Instalación de plataforma elevadora en el portal de José Zorrilla 2, para salvar el tramo de escalera que existe para acceder al ascensor. No especifican la exención otorgada y, por tanto, no se aporta motivación alguna. SOLICITAMOS AMPLIACIÓN INFORMACIÓN (6 de oct. 2010). En fecha 27.10.10 se aporta Informe técnico especificando las exenciones otorgadas en relación a la pendiente de la rampa – por causas estructurales- y a las dimensiones de la cabina, por falta de espacio disponible. . |
| 102.10 EXE/CVPA | Barakaldo | Instalación de ascensor en Arteagabeitia 17 y ejecución de rampa para acceder al ascensor y salvar el desnivel de las escaleras previas. No especifican los extremos que han sido objeto de exención. SOLICITAMOS AMPLIACIÓN INFORMACIÓN (6 de Oct. 2010). En fecha 27.10.10 se aporta Informe técnico especificando las exenciones en el acceso al edificio- espacio libre horizontal-, en los pasillos principales y secundarios, en la rampa y en la cabina del ascensor, con justificación en todos los aspectos en la falta de espacio |
| 103.10 EXE/CVPA | Barakaldo | Instalación de ascensor en calle San Vicente 40. Informan sobre la aplicación de los criterios de exención o practicabilidad pero no se especifican los aspectos que han sido objeto de exención, ni su justificación. SOLICITAMOS AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN. Informan en fecha 9. nov. 2010 que las exenciones se han otorgado en relación a las dimensiones de las plataformas de acceso al ascensor y las de la cabina del ascensor, el espacio libre horizontal en el acceso al edificio y los pasillos secundarios, con justificación en la falta de espacio y las características del inmueble. |
| 104.10 EXE/CVPA | Oñate | Instalación de ascensor en Otadui Zuhaitzia 46. Informan sobre la ejecución del ascensor en patio aplicando, en lo relativo a la cabina y su puerta de acceso, los criterios de practicabilidad previstos en el Anejo V del Decreto 68/2000. |
| 105.10 EXE/CVPA | Barakaldo | Instalación de ascensor en calle Bizkaia 46. Informan sobre la concesión de exención en relación a las dimensiones de la cabina del ascensor y el ancho de la puerta, debido al espacio disponible. |
| 106.10 EXE/CVPA | Barakaldo | Instalación de ascensor por fachada, en Plaza de Cruces 14. Informan sobre la aplicación de los criterios de practicabilidad en relación a las dimensiones de la cabina del ascensor y sobre la exención otorgada en relación a los previsto en cuanto a los desembarques; con justificación en las características estructurales y de forma que concurren en la obra y pese a que se ocupa vía pública. |
| 107.10 EXE/CVPA | Lasarte-Oria | Obras de ejecución de rampa en Ola Kalea, 2. Eximen a la C.P. de cumplir el artículo 3.2.a) (diámetro a ambos lados de la puerta) y el artículo 3.2.b) (pendientes), ambos del Anejo V del Decreto 68/2000 con justificación en la desproporción del gasto y las características estructurales y de forma del edificio. |

| Registro | Ayunta. | Motivo |
|--------------------|--------------|--|
| 108.10 EXE/CVPA | Lasarte-Oria | Instalación de ascensor en Kontzeju Txiki Plaza 1 y ejecución de nueva escalera. Eximen del cumplimiento de los artículos 4.2.1.3- medida de la huella- y 4.2.1.1.- relación entre huella y contrahuella- del CTE-DB- SUA ya que debido a las condiciones estructurales y de forma del edificio sería necesario efectuar obras que alterarían los límites de la propiedad. |
| 109.10 EXE/CVPA | Legazpi | Instalación de ascensor en Urtatza núm. 26. Informan sobre la aplicación de los criterios de practicabilidad en cuanto a las dimensiones de la cabina y plantean el retranqueo de la puerta de acceso 80cm. aprox. para obtener una anchura de puerta de 80 cm. |
| 110.10 EXE/CVPA | Legazpi | Instalación de ascensor el edificio en Laubide Auzoa núm. 1. Se otorga exención en relación a las dimensiones de la cabina del ascensor pese a que se ocupa vía pública. |
| 111.10 EXE/CVPA | Legazpi | Instalación de ascensor en Urtatza núm 2. El técnico municipal informa favorablemente el proyecto condicionándolo a que se baje a cota del portal hasta el nivel de la calle; no obstante, el proyecto de la intervención presenta unas dimensiones de cabina que no garantizan la accesibilidad ante la falta de espacio que presenta el hueco de la escalera. |
| 112.10 EXE/CVPA | Mundaka | Obras de mejora de acceso a la playa de Laidatxu mediante la ejecución de una acera en el borde de litoral desde la intersección de Etxebarri, de la carretera comarcal con el vial de acceso a la Playa de Laidatxu y Erreka. Exencionan en relación a la anchura de la acera en algunos tramos con justificación en las características topográficas del terreno. |
| 113.10 EXE/CVPA | Durango. | Obras de acceso al portal en Juan Itziaroko Auzenea 22. Otorgan la exención al cumplimiento de la normativa de accesibilidad, en lo relativo a salvar el desnivel existente en el acceso al edificio, con justificación en el coste económico que ello supondría |
| 114.10 EXE/CVPA | Barakaldo | Obras de modificación del recorrido del ascensor en calle Arteagagoiko 8. Se otorga exención en relación a las dimensiones de la cabina del ascensor ya que aunque se ocupa espacio de la lonja colindante para bajar el ascensor a cota de portal, la obra respecta el hueco en el que estaba ubicado el aparato. |
| 115.10 EXE/CVPA | Barakaldo | Obras de instalación de ascensor por patio en calle Letxezar 6. Informan sobre la aplicación de criterios de practicabilidad y otorgan la exención en relación al embarque en las plantas de viviendas con justificación en razones de forma y espacio disponibles. |
| 116.10 EXE/CVPA | Barakaldo | Instalación de ascensor por fachada en calle Azorin 3. Comunican la exención, por razones de forma, en lo relativo a las dimensiones de la cabina del ascensor, de los embarques en las plataformas de acceso en planta baja y en las plantas de las viviendas y en el espacio libre horizontal en el acceso al edificio. |
| 117.10 EXE/CVPA | Basauri | Obras de instalación de ascensor, reparación de fachada y cubierta en la calle Agirre Lehendakaria 11. Otorgan la licencia con exención en lo relativo a las dimensiones de la cabina del ascensor y la anchura libre de paso, pese a que se ocupa espacio de las piezas de estar-comedor de las 10 viviendas afectadas. |



| Registro | Ayunta. | Motivo |
|--------------------|-----------|---|
| 118.10 EXE/CVPA | Getxo | Obras de supresión de barreras arquitectónicas – para acceder a la zona de ascensores- en Satislegi nº 4, en Algorta. Otorgan la exención con base en la condiciones del inmueble ya que dificultan la adopción de cualquier otra determinación y ello pese a que la solución adoptada implica la invasión de parte de la acera y la calzada; hay que salvar dos tramos de escaleras, uno previo a la puerta de acceso al portal y el segundo es el existente desde la puerta del portal hasta la zona de ascensores. |
| 119.10 EXE/CVPA | Bergara | Instalación de ascensor y reforma de portal en Koldo Elizalde 28. Aportan proyecto de la obra. Solicitamos telefónicamente (01.12.10) al aparejador nos remita el informe técnico municipal en el que consten las exenciones otorgadas y su justificación. Informan sobre la exención al cumplimiento en relación a las dimensiones de la cabina del ascensor pese a que se reduce el ancho de la escalera que actualmente salva el desnivel superior a 4 m. que el portal original tiene con respecto a la cota de calle y pese a que se ocupa espacio de una lonja para llevar a cabo la intervención. |
| 120.10 EXE/CVPA | Barakaldo | Obras de instalación de plataforma elevadora en Vicente Aleixandre nº 2. Informan sobre la aplicación de los criterios de practicabilidad. |
| 121.10 EXE/CVPA | Barakaldo | Obras de instalación de ascensor por fachada en Santiago Apóstol 1C. Exencionan en relación a los previsto para el embarque, el ascensor no llega a los pisos de viviendas. Justifican la actuación en la imposibilidad de llevar a cabo otra alternativa. |
| 122.10 EXE/CVPA | Barakaldo | Obras de instalación de ascensor por fachada en La Calzada 9. Exencionan en relación a lo dispuesto sobre el embarque del ascensor- no llega a los pisos de las viviendas – por resultar inviable otra opción y en relación a las dimensiones de la cabina del ascensor, ante la imposibilidad de ocupar más vía pública de la ya ocupada. |
| 123.10 EXE/CVPA | Sestao | Obras de instalación de ascensor en Zumalacarrengui 7. Se informa sobre la concesión de la licencia , sin aportar informe técnico que especifique la concesión de exención alguna al cumplimiento de la normativa de accesibilidad. |
| 124.10 EXE/CVPA | Zarauz | Obras de supresión de barreras arquitectónicas en el portal de Arabako kalea 5 Exencionan en relación a las condiciones de ejecución de la rampa (pendiente, círculo libre de obstáculos en el arranque y en el espacio anterior a la puerta del edificio) con justificación en la imposibilidad física de adoptar otra solución. |
| 125.10 EXE/CVPA | Donostia | Instalación de ascensor en calle Elkano 8. Exencionan en relación a las dimensiones de la cabina del ascensor. Ante la negativa de la propiedad de los locales de llegar a un acuerdo para disponer del espacio preciso para ejecutar la instalación, se insta el procedimiento de expropiación previsto por la Ordenanza Municipal desarrollada con soporte en la Ley de Suelo. |
| 126.10 EXE/CVPA | Getxo | Instalación de ascensor en Iturribide 7, en Algorta. Exencionan en relación a las dimensiones de la cabina del ascensor, con justificación en las condiciones del propio edificio. |
| 127.10 EXE/CVPA | Ordizia | Instalación de ascensor en Sanperio 8. Informan sobre la exención en relación las dimensiones de la cabina del ascensor, de los desembarcos en rellano , del portal y las puertas del ascensor con justificación en la falta de espacio disponible en el hueco de la escalera y ello pese a la reducción del ancho de la escalera. |

| Registro | Ayunta. | Motivo |
|--------------------|-----------|---|
| 128.10 EXE/CVPA | Ordizia | Instalación de ascensor en Víctor Mendizabal kalea nº 4. Exencionan en relación a las dimensiones de la cabina y las puertas del ascensor - por el espacio disponible en el hueco de la escalera y pese a su reducción-, a las condiciones de la rampa que se ejecuta en el portal ya que la falta de espacio no permite mayor recorrido. |
| 129.10 EXE/CVPA | Barakaldo | Modificación del recorrido del ascensor y sustitución del mismo en el inmueble sito en Plaza de Cruces 11. Exencionan en relación a las dimensiones de la cabina del ascensor debido a la falta de espacio existente en el hueco de la escalera. |
| 130.10 EXE/CVPA | Laudio | Obras de instalación de ascensor en la calle Gardea 26. El arquitecto municipal reproduce lo expuesto por el autor del proyecto en la memoria, informando sobre la aplicación de los criterios de practicabilidad en lo relativo al círculo libre en los rellanos indica que la diferencia de cota entre el primer rellano del ascensor y la cota del portal se resuelve mediante rampa al 8% de pendiente. |
| 131.10 EXE/CVPA | Sestao | Instalación de ascensor en calle Lorenzo Llona 4. Informan y remiten copia de la licencia otorgada sin especificar los aspectos que han sido objeto de exención, ni la justificación de soporte. SOLICITAMOS AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN (12 enero.2011). |
| 132.10 EXE/CVPA | Sestao | Instalación de ascensor en Plaza San Pedro 4. Nos dan traslado del acuerdo de otorgamiento de licencia, sin especificar los aspectos que han sido objeto de exención, ni la justificación de soporte. SOLICITAMOS AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN (12 enero.2011). |
| 133.10 EXE/CVPA | Sestao | Instalación de ascensor en Alfredo Marín 7. Nos dan traslado del acuerdo de otorgamiento de licencia, sin especificar los aspectos que han sido objeto de exención, ni la justificación de soporte. SOLICITAMOS AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN (12 enero.2011). |
| 134.10 EXE/CVPA | Sestao | Instalación de ascensor en Miguel Servet 9. Nos dan traslado del acuerdo de otorgamiento de licencia, sin especificar los aspectos que han sido objeto de exención, ni la justificación de soporte. SOLICITAMOS AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN (12 enero.2011). |
| 135.10 EXE/CVPA | Zarautz | Obras para eliminación de barreras arquitectónicas en Orape Kalea 20. Exencionan en relación a la pendiente y anchura de la rampa que se ejecuta con justificación en la tipología del edificio y sus condicionantes estructurales. |
| 136.10 EXE/CVPA | Zarautz | Obras de sustitución de ascensor en Izeta Plaza 5. Comunican el otorgamiento de exención en relación a las dimensiones de la cabina del ascensor con justificación en la tipología del edificio y sus condicionantes estructurales. |
| 137.10 EXE/CVPA | Basauri | Instalación de ascensor en Gaztela 26-2º H. Informan sobre la exención en relación a las dimensiones de la cabina del ascensor con justificación en que la intervención permite el embarque del ascensor desde el portal (salvando dos peldaños) y el desembarque en meseta de acceso a las viviendas. |

Desciende el número de exenciones recibidas con respecto al año 2009, pasando de 143 a 137, y se mantiene la casuística de ejercicios anteriores en cuanto a las exenciones más habituales, siendo éstas las relativas a la instalación de ascensores en comunidades de propietarios en las que no resulta posible adaptar las dimensiones de la cabina y de la plataforma de embarque al impedirlo las dimensiones de la escalera y del portal. Gráficamente, podemos resumir la casuística en la aplicación del artículo 3.3. del Anejo V del Decreto 68/2000 durante el año 2010, en este cuadro:

| Tipo de obra | Nº exenciones 2010 |
|--|--------------------|
| Instalación / modificación de ascensor en edificio existente | 100 |
| Instalación de plataforma elevadora | 5 |
| Habilitación o reforma de local - Rampa de acceso | 11 |
| Habilitación o reforma de local - Aseos adaptados | 4 |
| Habilitación o reforma de local - Gasto desproporcionado | 4 |
| Habilitación o reforma de local – Condiciones estructurales | 3 |
| Habilitación o reforma de local - Dimensiones reducidas | 3 |
| Entorno urbano – Condiciones orográficas | 5 |
| Locales - Cambios de Actividad | 2 |

En cuanto a los Ayuntamientos que han dado traslado al Consejo Vasco para la Promoción de la Accesibilidad de las exenciones otorgadas en el ejercicio de sus competencias cabe destacar que el 70% de las exenciones (96) proceden de nueve Ayuntamientos, siendo veintiocho el número total de los Ayuntamientos que han informado de alguna exención durante el año 2010, cuatro Ayuntamientos más que en el año 2009.

| Territorio Histórico | Ayuntamiento | Nº de exenciones |
|----------------------|--------------|------------------|
| Araba | Laudio | 3 |
| Araba | Agurain | 2 |
| Bizkaia | Barakaldo | 38 |
| Bizkaia | Sestao | 11 |



| Territorio Histórico | Ayuntamiento | Nº de exenciones |
|----------------------|--------------|------------------|
| Bizkaia | Basauri | 8 |
| Bizkaia | Getxo | 5 |
| Bizkaia | Durango | 4 |
| Bizkaia | Igorre | 3 |
| Bizkaia | Amorebieta | 2 |
| Bizkaia | Bilbao | 2 |
| Bizkaia | Zaldibar | 2 |
| Bizkaia | Etxebarri | 1 |
| Bizkaia | Ondarroa | 1 |
| Bizkaia | Iurreta | 1 |
| Bizkaia | Mundaka | 1 |
| Gipuzkoa | Zarautz | 14 |
| Gipuzkoa | Errenteria | 6 |
| Gipuzkoa | Legazpi | 5 |
| Gipuzkoa | Bergara | 5 |
| Gipuzkoa | Lasarte-Oria | 5 |
| Gipuzkoa | Arrasate | 4 |
| Gipuzkoa | Zumarraga | 3 |
| Gipuzkoa | Ordizia | 2 |
| Gipuzkoa | Tolosa | 2 |
| Gipuzkoa | Zumaia | 2 |
| Gipuzkoa | Azkoitia | 2 |
| Gipuzkoa | Donostia | 1 |
| Gipuzkoa | Oñati | 1 |

5.- CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA PLANES Y OBRAS DE ACCESIBILIDAD A AYUNTAMIENTOS.

La Ley 20/1997, de 4 de diciembre, para la Promoción de la Accesibilidad, establece como instrumento para garantizar y promover la accesibilidad de los entornos urbanos, espacios públicos, edificios, transportes y sistemas de información ya existentes de titularidad, uso o servicio público, la necesidad de que las distintas Administraciones públicas procedan a la elaboración de programas cuatrienales que tengan por objeto la adaptación progresiva de los citados elementos a las condiciones de accesibilidad previstas en la Ley y en sus normas de desarrollo.

Los planes o programas deberán incluir el catálogo con el inventario de edificios, los espacios exteriores, el transporte y comunicación objeto de adaptación, establecer un orden de prioridad en las actuaciones y definir un programa económico que determine las previsiones económicas para asumir el coste de las adaptaciones a realizar y un calendario de ejecución de las mismas.

El objetivo no es otro que el de llevar a cabo una progresiva adaptación y hacerlo con criterio, para lo cual resulta imprescindible disponer de un diagnóstico ajustado a la realidad, de unas alternativas de solución y de una planificación de recursos y tiempo adecuada. Resulta evidente que la Ley 20/1997, de 4 de diciembre, para la Promoción de la Accesibilidad apuesta por la planificación frente a la improvisación.

El **Decreto 68/2000, de 11 de abril, por el que se aprueban las normas técnicas sobre sobre las condiciones de accesibilidad** de los entornos urbanos, espacios públicos, edificaciones y sistemas de información y comunicación, que entró en vigor el 12 de Diciembre de 2000, facilitó el hábeas que permitía dar contenido a los Planes de Accesibilidad a los que hacía referencia la Ley 20/1997, en su artículo 13.

Este ha sido el marco en el que se han ido elaborando los planes de accesibilidad en los distintos municipios de la Comunidad Autónoma del País Vasco, si bien todavía hay municipios que no han cumplido con sus responsabilidades y, en unos casos, no han elaborado su primer plan de accesibilidad o, en otros, habiendo elaborado su primer plan de accesibilidad, no lo han actualizado en los términos previstos legalmente.

La Ley 20/1997, de 4 de diciembre, para la Promoción de la Accesibilidad prevé que las Administraciones públicas de la Comunidad Autónoma del País Vasco consignarán en sus presupuestos respectivos las partidas específicas destinadas a la financiación de los programas de promoción de la accesibilidad.

En esta línea de actuación, constituye objetivo estratégico del Departamento de Vivienda, Obras Públicas y Transportes del Gobierno Vasco el fomento de las actuaciones de rehabilitación destinadas a la adecuación de la edificación y el entorno a lo dispuesto por la Ley 20/1997, de 4 de diciembre, para la Promoción de la Accesibilidad y, a tal fin, destina una línea de subvenciones a la elaboración y actualización de planes de accesibilidad y a la ejecución de obras de mejora y adquisición de equipamiento para garantizar la accesibilidad en el entorno urbano y de las edificaciones.

En ejercicios anteriores, la convocatoria ha estado dirigida a los ayuntamientos, las entidades locales menores y las entidades privadas sin ánimo de lucro y de utilidad pública.

La Orden de 8 de septiembre de 2010, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, por la que se regulan y convocan para el ejercicio 2010 las subvenciones para la elaboración y actualización de planes de accesibilidad y para la ejecución de obras de mejora y adquisición de equipamiento para garantizar la accesibilidad en el entorno urbano y de las edificaciones está dirigida a los ayuntamientos y entidades locales menores (BOPV Nº 185 – 24 de septiembre de 2010).

La dotación presupuestaria prevista en esta convocatoria asciende a un total de 2.160.000 euros, de los cuales 162.000 euros corresponden al año 2010 y 1.998.000 euros corresponden al año 2011.

Al amparo de la referida Orden de subvenciones prevista para el **ejercicio 2010**, la representación gráfica de los **Ayuntamientos que han solicitado ayudas para la elaboración de sus planes de accesibilidad o para la actualización de los que ya tenían** es la siguiente:

| Territorio | Municipio | Financiación |
|------------|---------------------------|---------------------------|
| Alava | CAMPEZO (Actualización) | Subvención Gobierno Vasco |
| Alava | AGURAIN (actualización) | Subvención Gobierno Vasco |
| Alava | ZIGOITIA | Subvención Gobierno Vasco |
| Bizkaia | BARAKALDO | Subvención Gobierno Vasco |
| Bizkaia | BERMEO | Subvención Gobierno Vasco |
| Bizkaia | BERRIZ (actualización) | Subvención Gobierno Vasco |
| Bizkaia | DURANGO (actualización) | Subvención Gobierno Vasco |
| Bizkaia | LEKEITIO (ampliación) | Subvención Gobierno Vasco |
| Bizkaia | MAÑARIA | Subvención Gobierno Vasco |
| Bizkaia | MEÑAKA | Subvención Gobierno Vasco |
| Bizkaia | MUXIKA | Subvención Gobierno Vasco |
| Gipuzkoa | ANDOAIN (ampliación) | Subvención Gobierno Vasco |
| Gipuzkoa | ITSASONDO (actualización) | Subvención Gobierno Vasco |
| Gipuzkoa | OREXA | Subvención Gobierno Vasco |
| Gipuzkoa | ORIO (actualización) | Subvención Gobierno Vasco |
| Gipuzkoa | URNIETA | Subvención Gobierno Vasco |

Es necesario hacer mención a la posibilidad de que alguno o algunos de los Ayuntamientos que han cursado la solicitud de subvención para la elaboración o actualización de su Plan de Accesibilidad puedan renunciar a la que les ha sido otorgada por no disponer de partida presupuestaria propia suficiente para complementar el coste.

La Orden de 8 de septiembre de 2010, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, por la que se regulaban y convocaban para el ejercicio 2010 las subvenciones a los ayuntamientos y las entidades locales menores para la elaboración y actualización de planes de accesibilidad y para la ejecución de obras de mejora y adquisición de equipamiento para garantizar la accesibilidad en el entorno urbano y de las edificaciones, se ha resuelto en los siguientes términos:

1.- DENEGAR LA CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES SOLICITADAS, a los siguientes Ayuntamientos y Entidades Locales por los motivos que a continuación se exponen:

Ayuntamientos y Entidades Locales Menores:

ÁLAVA:

AYUNTAMIENTO DE AIARA / AYALA

- Ascensor en edificio del polígono 3, parcela 133 de Luyaondo.
Subsanación de documentación no presentada o presentada fuera de plazo. Obra no incluida en el plan de accesibilidad según el artículo 1 de la Orden de 8 de septiembre de 2010.

JUNTA ADMINISTRATIVA DE HEREÑA

- Mejoras en la accesibilidad de la iglesia
Subsanación de documentación no presentada o presentada fuera de plazo

JUNTA ADMINISTRATIVA LUKO

- Acondicionamiento de la travesía de la A-4016.
Obra no incluida en el plan de accesibilidad según el artículo 1 de la Orden de 8 de septiembre de 2010

AYUNTAMIENTO DE LLODIO.

- Aseo urbano autolimpiable adaptado a minusválidos.
Obra no incluida en el plan de accesibilidad según el artículo 1 de la Orden de 8 de septiembre de 2010.

AYUNTAMIENTO DE OYON-OION

- Equipamiento accesibilidad en la reforma del edificio en la calle nº 5 para nueva casa consistorial
Obra no incluida en el plan de accesibilidad según el artículo 1 de la Orden de 8 de septiembre de 2010.

AYUNTAMIENTO DE URKABUSTAIZ

- Mejora accesibilidad plaza Nueva de Izarra
Solicitud presentada fuera de plazo
- Rampa acceso al grupo escolar público de Izarra
Solicitud presentada fuera de plazo
- Marquesina parada autobus calle Ugarte
Solicitud presentada fuera de plazo

BIZKAIA:

AYUNTAMIENTO DE BARRIKA

- Aparcamiento minusválido y formación de paso de peatones elevado
Solicitud presentada fuera de plazo

AYUNTAMIENTO DE BERANGO

- Mejoras de accesibilidad en el Colegio público Santo Domingo de Guzmán.
Solicitud presentada fuera de plazo

AYUNTAMIENTO DE BILBAO

- Implantación de un ascensor vertical en Particular de Iturribide.
Renuncia

AYUNTAMIENTO DE EA

- Actualización del sitio Web en el acceso a contenidos
Obra no incluida en el plan de accesibilidad según el artículo 1 de la Orden de 8 de septiembre de 2010

AYUNTAMIENTO DE ELORRIO

- Acondicionamiento del aparcamiento en la Necrópolis de Argiñeta.
Obra no incluida en el plan de accesibilidad según el artículo 1 de la Orden de 8 de septiembre de 2010

AYUNTAMIENTO DE ERANDIO

- Adquisición de papeleras.
Obra no incluida en el plan de accesibilidad según el artículo 1 de la Orden de 8 de septiembre de 2010.

AYUNTAMIENTO DE LEMOA

- Mejora del espacio público en el barrio de Intzuntza: mobiliario urbano
Obra no incluida en el plan de accesibilidad según el artículo 1 de la Orden de 8 de septiembre de 2010

AYUNTAMIENTO DE SANTURTZI

- Mejora de accesos al Grupo Lapurdi. Ascensor público.

Presupuesto máximo por solicitante 600.000€ incluido en la 1º actuación

- Tres cabinas-aseo autolavables de servicio público exterior, adaptada :Parque Gernika, Plaza Mamariga, Avda. Antonio Alzaga.

Obra no incluida en el plan de accesibilidad según el artículo 1 de la Orden de 8 de septiembre de 2010

Presupuesto máximo por solicitante 600000 incluido en la 1º actuación

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TRAPAGA-TRAPAGARAN.

- Señalética en poblado minero de LA ARBOLEDA

Obra no incluida en el plan de accesibilidad según el artículo 1 de la Orden de 8 de septiembre de 2010

GIPUZKOA:

AYUNTAMIENTO DE ADUNA

- Equipamiento urbano y acera junto carretera cementerio.

Solicitud presentada fuera de plazo

- Acera peatonal junto a GI-3021 entre Antzibara y el sector

Solicitud presentada fuera de plazo

- Mejora en el acceso local municipal de cultura y nueva escuela de musica.

Solicitud presentada fuera de plazo

AYUNTAMIENTO DE BEASAIN

- Adquisición cabina aseo autolavable Nafarroa.

Obra no incluida en el plan de accesibilidad según el artículo 1 de la Orden de 8 de septiembre de 2010

AYUNTAMIENTO DE BERGARA

- Urbanización Ibaiondo, polígono Matxiategi.

Obra no incluida en el plan de accesibilidad según el artículo 1 de la Orden de 8 de septiembre de 2010

AYUNTAMIENTO DE EIBAR

- Aseo autolimpiable paseo Amaña.

Obra no incluida en el plan de accesibilidad según el artículo 1 de la Orden de 8 de septiembre de 2010.

AYUNTAMIENTO DE ELDUAIN

- Adecuación rampa entrada escuela.

Obra no incluida en el plan de accesibilidad según el artículo 1 de la Orden de 8 de septiembre de 2010

AYUNTAMIENTO DE LEGAZPI

- Eliminación de barreras urbanísticas y arquitectónicas en espacios públicos : juegos infantiles en el parque San Ignacio.
Obra no incluida en el plan de accesibilidad según el artículo 1 de la Orden de 8 de septiembre de 2010
- Eliminación de barreras urbanísticas y arquitectónicas en espacios públicos : juegos infantiles en el parque Laubide
Obra no incluida en el plan de accesibilidad según el artículo 1 de la Orden de 8 de septiembre de 2010

AYUNTAMIENTO DE LIZARTZA

- Mejora del patrimonio del centro urbano, rehabilitación de escaleras y paradas de autobús, otras intervenciones.
Obra no incluida en el plan de accesibilidad según el artículo 1 de la Orden de 8 de septiembre de 2010.
Subsanación de documentación no presentada o presentada fuera de plazo.

AYUNTAMIENTO DE MUTILOA

- Habilitación de locales para equipamiento comunitario en los bajos de la casa de la huerta de Apaizetxea.
Obra no incluida en el plan de accesibilidad según el artículo 1 de la Orden de 8 de septiembre de 2010.
Obra no considerada obra de mejora.

AYUNTAMIENTO DE USURBIL

- Plataforma elevadora en interior de vehículo bus-taxi.
Obra no incluida en el plan de accesibilidad según el artículo 1 de la Orden de 8 de septiembre de 2010.

2º- CONCEDER SUBVENCIONES a los siguientes Ayuntamientos, Entidades Locales Menores:

| ALAVA | | |
|--|--|-----------------|
| AYUNTAMIENTO DE KANPEZU / CAMPEZO | | |
| SACC-10-003-001 | ampliación plan de accesibilidad | 904,22 |
| SACC-10-003-002 | acondicionamiento zona de atención al público en casa consistorial | 5.051,97 |
| | | 5.956,19 |
| AYUNTAMIENTO DE LLODIO | | |
| SACC-10-007-001 | adaptación de accesos a portales 4 | 6.215,52 |



y 6 calle Pagolar

| | | |
|-----------------|---|----------|
| SACC-10-007-002 | arreglo del acceso al colegio Lateorro | 8.465,31 |
|-----------------|---|----------|

14.680,83

AYUNTAMIENTO DE
MOREDA DE ALAVA

| | | |
|-----------------|--|-----------|
| SACC-10-008-001 | rehabilitación inmueble calle Cruz, ayuntamiento | 12.290,18 |
|-----------------|--|-----------|

12.290,18

AYUNTAMIENTO DE
RIBERA ALTA

| | | |
|-----------------|--------------------------------------|----------|
| SACC-10-011-001 | mejora acceso polideportivo Pobes | 2.943,84 |
|-----------------|--------------------------------------|----------|

2.943,84

AYUNTAMIENTO DE
VITORIA-GASTEIZ
TESORER.

| | | |
|-----------------|--|-----------|
| SACC-10-014-001 | Vados peatonales. Plan 2010-2013 fases 1211-1212 y 1221- 1222 | 27.057,70 |
|-----------------|--|-----------|

| | | |
|-----------------|--|----------|
| SACC-10-014-002 | señalización plazas aparcamiento reservadas a minusvalidos 2010 | 4.870,38 |
|-----------------|--|----------|

31.928,08

AYUNTAMIENTO DE
YECORA/ IEKORA

| | | |
|-----------------|---|----------|
| SACC-10-015-001 | rehabilitación edificio del antiguo Trujal, medidas de accesibilidad | 5.542,37 |
|-----------------|---|----------|

5.542,37

AYUNTAMIENTO DE
ZIGOITIA

| | | |
|-----------------|--------------------------|----------|
| SACC-10-016-001 | plan de accesibilidad | 4.994,53 |
|-----------------|--------------------------|----------|



4.994,53

Ayuntamiento de Okondo

SACC-10-009-001 adecuación vestuarios piscinas municipales 19.085,13

19.085,13

JUNTA ADMINISTRATIVA DE LEGUTIANO

SACC-10-005-001 urbanización calle Bekuri 9.547,30

9.547,30

SACC-10-012-001 mejora accesibilidad plaza Picaza-subida al Castillo 2.971,75

2.971,75

AYUNTAMIENTO DE AGURAIN / SALVATIERRA

SACC-10-001-001 actualización plan de accesibilidad 3.745,90

3.745,90

113.686,10

BIZKAIA

AYUNTAMIENTO DE ABANTO Y CIERVANA-

SACC-10-053-001 Mejora del espacio público y dotación de aparcamientos, espacios verdes y deportivos: Grupo El Casal, Polígono El Cerro, Avda. El Minero 4-14, Plaza Las Bolas 28.954,27

28.954,27

AYUNTAMIENTO DE ARRANKUDIAGA



| | | |
|-----------------|--|-----------|
| SACC-10-054-001 | Conexión peatonal entre el parque de Ibaerlanda y el barrio Uribarri | 32.320,12 |
| SACC-10-054-002 | Rampa de acceso al andén del Ferrocarril | 4.367,03 |

36.687,15

AYUNTAMIENTO DE
ARRIGORRIAGA

| | | |
|-----------------|---|-----------|
| SACC-10-055-001 | Mejora de accesibilidad y supresión de barreras urbanísticas en el barrio de Kubo: renovación de calles Ramón y Cajal, Doctor Fleming, y plaza Cubo | 40.130,19 |
|-----------------|---|-----------|

40.130,19

AYUNTAMIENTO DE
BAKIO

| | | |
|-----------------|---|----------|
| SACC-10-056-001 | Adaptación y peatonalización de un tramo de la calle Uribarriko bidea | 5.991,95 |
|-----------------|---|----------|

5.991,95

AYUNTAMIENTO DE
BALMASEDA

| | | |
|-----------------|--|----------|
| SACC-10-057-001 | Mejora de la accesibilidad en la calle La Estación | 2.819,54 |
|-----------------|--|----------|

2.819,54

AYUNTAMIENTO DE
BARAKALDO

| | | |
|-----------------|--------------------------------|----------|
| SACC-10-058-001 | Plan Director de Accesibilidad | 3.498,25 |
|-----------------|--------------------------------|----------|

| | | |
|-----------------|--|-------|
| SACC-10-058-002 | Acceso mecánico entre calle Murrieta y zona Herriko plaza: mobiliario urbano | 52,03 |
|-----------------|--|-------|

| | | |
|-----------------|--|-----------|
| SACC-10-058-003 | Acceso mecánico entre calle Murrieta y zona Herriko plaza: urbanización | 13.601,06 |
| SACC-10-058-004 | Acceso mecánico entre calle Murrieta y zona Herriko plaza: rampas mecánicas | 16.817,96 |
| SACC-10-058-005 | Acceso mecánico entre calle Murrieta y zona Herriko plaza: escaleras mecánicas | 3.937,30 |

37.906,60

AYUNTAMIENTO DE
BERMEO

| | | |
|-----------------|--------------------------|----------|
| SACC-10-061-001 | Plan de Accesibilidad | 9.352,26 |
|-----------------|--------------------------|----------|

9.352,26

AYUNTAMIENTO DE
BERRIZ

| | | |
|-----------------|---|----------|
| SACC-10-062-001 | Actualización del Plan de Accesibilidad | 2.983,23 |
|-----------------|---|----------|

| | | |
|-----------------|--|-----------|
| SACC-10-062-002 | Recorridos accesibles en el entorno del Colegio público Learreta Markina | 12.466,28 |
|-----------------|--|-----------|

15.449,51

AYUNTAMIENTO DE
BILBAO

| | | |
|-----------------|--|------------|
| SACC-10-063-001 | Implantación de tres ascensores verticales en Uribarri-Goikoa | 124.863,30 |
|-----------------|--|------------|

124.863,30

AYUNTAMIENTO DE
DURANGO

| | | |
|-----------------|---------------------------------------|----------|
| SACC-10-064-001 | Revisión del Plan de Accesibilidad | 5.202,64 |
|-----------------|---------------------------------------|----------|



| | | |
|-----------------|---|-----------|
| SACC-10-064-002 | Dotación de accesibilidad al barrio Juan Iciar | 16.220,88 |
| SACC-10-064-003 | Reurbanización integral de avenida Montevideo (2° fase) entre las calles Uribarri y Arandoño Torre | 11.881,92 |
| SACC-10-064-004 | Construcción de acera en calle Montorreta, subida al cementerio | 4.994,53 |

38.299,97

AYUNTAMIENTO DE EA

| | | |
|-----------------|--|-------|
| SACC-10-065-001 | Bolardos para delimitación de franja peatonal en calles Altxikar y Jesús | 26,78 |
|-----------------|--|-------|

26,78

AYUNTAMIENTO DE
ELORRIO

| | | |
|-----------------|---|----------|
| SACC-10-066-001 | Reforma interior del polideportivo. Fase 1.1 | 3.921,06 |
| SACC-10-066-002 | Dos pasos de peatones elevados: c/ Ibaikua y c/ San Jose | 4.217,25 |

8.138,31

AYUNTAMIENTO DE
ERANDIO

| | | |
|-----------------|--|----------|
| SACC-10-067-001 | Adquisición de papeleras | |
| SACC-10-067-002 | Marquesinas para paradas de autobús | 3.718,85 |

3.718,85

AYUNTAMIENTO DE
GALDAKAO

| | | |
|-----------------|--------------------------------------|----------|
| SACC-10-068-001 | Urbanización del barrio Gorosibai | 5.145,15 |
|-----------------|--------------------------------------|----------|

| | | |
|-----------------|--|-----------|
| SACC-10-068-002 | Urbanización del barrio Urtebieta | 7.380,86 |
| SACC-10-068-003 | Reforma de local para Hogar del jubilado de Iberluze | 4.922,76 |
| SACC-10-068-004 | Reforma para Hogar del jubilado de Tximelarre | 16.980,74 |

34.429,51

AYUNTAMIENTO DE GARAY

| | | |
|-----------------|---|----------|
| SACC-10-069-001 | Adaptación de servicios en planta baja de edificio equipamental, Kultur Etxea | 5.445,05 |
|-----------------|---|----------|

5.445,05

AYUNTAMIENTO DE GAUTEGIZ ARTEAGA

| | | |
|-----------------|--|----------|
| SACC-10-070-001 | Reforma de adaptación en el frontón municipal Aseos y localidades para minusválidos con sillas de ruedas | 7.052,90 |
|-----------------|--|----------|

7.052,90

AYUNTAMIENTO DE GERNIKA-LUMO

| | | |
|-----------------|--|-----------|
| SACC-10-071-001 | Adecuación al Plan de accesibilidad de la zona de acceso al Kultur Etxea | 13.176,32 |
|-----------------|--|-----------|

13.176,32

AYUNTAMIENTO DE GORDEXOLA

| | | |
|-----------------|--|-----------|
| SACC-10-072-001 | Obras de mejora de la plaza José Antonio Garay Eguia | 10.437,39 |
|-----------------|--|-----------|

10.437,39

AYUNTAMIENTO DE GORLIZ



| | | |
|-----------------|---|----------|
| SACC-10-073-001 | Actuaciones para la accesibilidad en el entorno urbano 2010 | 1.772,53 |
|-----------------|---|----------|

1.772,53

AYUNTAMIENTO DE GUEÑES

| | | |
|-----------------|---|-----------|
| SACC-10-074-001 | Recuperación urbana en travesía residencial Urrestieta-Iorgi de SODUPE Mejora de la accesibilidad y dotación de aparcamientos | 20.429,89 |
|-----------------|---|-----------|

20.429,89

AYUNTAMIENTO DE ISPASTER

| | | |
|-----------------|---|-----------|
| SACC-10-075-001 | Instalación de ascensor en la Casa Consistorial | 16.419,15 |
|-----------------|---|-----------|

16.419,15

AYUNTAMIENTO DE LEIOA

| | | |
|-----------------|---|------------|
| SACC-10-076-001 | Accesos mecánicos al barrio de Monte Ikea | 124.132,90 |
|-----------------|---|------------|

124.132,90

AYUNTAMIENTO DE LEKEITIO

| | | |
|-----------------|--------------------------------------|--------|
| SACC-10-077-001 | Ampliación del Plan de Accesibilidad | 228,92 |
|-----------------|--------------------------------------|--------|

| | | |
|-----------------|---|-----------|
| SACC-10-077-002 | Urbanización de aparcamiento disuasorio, Acera de acceso peatonal hasta el núcleo urbano (barrio Aldamiz) | 25.866,13 |
|-----------------|---|-----------|

26.095,05

AYUNTAMIENTO DE LEMOA

| | | |
|-----------------|--|-----------|
| SACC-10-078-001 | Mejora del espacio público en el barrio de Intzuntza: Ampliación de aceras | 19.921,43 |
|-----------------|--|-----------|

| | | |
|-----------------|--|----------|
| SACC-10-078-002 | Mejora del espacio público en el barrio de Intzuntza: vados y aparcamientos de minusválido | 2.887,26 |
|-----------------|--|----------|

22.808,69

AYUNTAMIENTO DE LEZAMA

| | | |
|-----------------|--|-----------|
| SACC-10-079-001 | Urbanización de la plaza Hilario Astorki, fase 2 | 14.317,24 |
|-----------------|--|-----------|

| | | |
|-----------------|------------------------------------|----------|
| SACC-10-079-002 | Mejoras en el barrio de Garaioltza | 2.947,37 |
|-----------------|------------------------------------|----------|

17.264,61

AYUNTAMIENTO DE LOIU

| | | |
|-----------------|--|-----------|
| SACC-10-080-001 | Actuación en vía pública. 7º etapa. Calles Abadetxe, Lastetxe, y Urtxu Garbe | 10.646,72 |
|-----------------|--|-----------|

10.646,72

AYUNTAMIENTO DE MAÑARIA

| | | |
|-----------------|-----------------------|----------|
| SACC-10-081-001 | Plan de Accesibilidad | 1.612,82 |
|-----------------|-----------------------|----------|

1.612,82

AYUNTAMIENTO DE MENDATA

| | | |
|-----------------|---|----------|
| SACC-10-082-001 | Adecuación del vial municipal de MARMIZ | 3.618,51 |
|-----------------|---|----------|

3.618,51

AYUNTAMIENTO DE MEÑAKA

| | | |
|-----------------|-----------------------|----------|
| SACC-10-083-001 | Plan de Accesibilidad | 3.516,98 |
|-----------------|-----------------------|----------|

3.516,98

AYUNTAMIENTO DE



| | | |
|-----------------------------|--|------------|
| MUXIKA | | |
| SACC-10-084-001 | Plan de Accesibilidad | 3.712,60 |
| | | 3.712,60 |
| AYUNTAMIENTO DE ONDARROA | | |
| SACC-10-085-001 | Reurbanizado de travesía urbana, Artabide 7 a 41, fase IV, subfase 1 | 47.380,35 |
| | | 47.380,35 |
| AYUNTAMIENTO DE OTXANDIO | | |
| SACC-10-086-001 | Reforma de la plaza Andikona | 13.460,79 |
| | | 13.460,79 |
| AYUNTAMIENTO DE PLENTZIA | | |
| SACC-10-087-001 | Obras de accesibilidad en el frontón Jai-Alai | 29.896,06 |
| | | 29.896,06 |
| AYUNTAMIENTO DE PORTUGALETE | | |
| SACC-10-088-001 | Urbanización para plaza en calle José Zaldúa | 33.817,04 |
| | | 33.817,04 |
| AYUNTAMIENTO DE SANTURTZI | | |
| SACC-10-089-001 | Accesos mecánicos en Grupo Larrea, tramo inferior Bañales-Larrea | 124.863,30 |
| | | 124.863,30 |
| AYUNTAMIENTO DE SESTAO | | |
| SACC-10-090-001 | Reurbanización de la calle Ignacio Zuluaga, desde c/ Blas de Otero | 9.360,71 |

| | | |
|-----------------|--|-----------|
| SACC-10-090-002 | Grúa para personas disminuidas en la piscina municipal Las Llanas | 1.030,12 |
| SACC-10-090-003 | Rampa en la calle Pablo Sarasate, nº 2 y 4 | 1.820,07 |
| SACC-10-090-004 | Ascensor en locales municipales del Grupo La Paz | 5.598,04 |
| | | 17.808,94 |

| | | |
|------------------------------------|--|-----------|
| AYUNTAMIENTO DE UGAO-MIRABALLES | | |
| SACC-10-092-001 | Construcción de rampa de acceso a la pasarela de Leitoki | 31.867,95 |
| | | 31.867,95 |

| | | |
|---|--|-----------|
| AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TRAPAGA- TRAPAG. | | |
| SACC-10-091-001 | Instalación de pasamanos en escalera de Ayuntamiento | 1.158,98 |
| SACC-10-091-002 | Aseo adaptado en edificio del Área de Bienestar Social | 6.108,94 |
| SACC-10-091-003 | Señalítica en edificios: Ayuntamiento, Euskaltegi, Biblioteca, Bienestar Social | 685,67 |
| SACC-10-091-005 | Colocación de baldosas podotáctiles en varias calles del municipio | 3.890,35 |
| | | 11.843,94 |

| | | |
|----------------------------|--|--|
| AYUNTAMIENTO DE ZAMUDIO | | |
|----------------------------|--|--|



| | | |
|-----------------|---|-----------|
| SACC-10-093-001 | Tercera etapa de movilidad y accesibilidad. Remodelación de calles: fases 1 y 2 | 11.402,74 |
|-----------------|---|-----------|

11.402,74

997.251,41

GIPUZKOA

AYUNTAMIENTO DE ABALTZISKETA

| | | |
|-----------------|--------------------------------------|----------|
| SACC-10-017-001 | pasamanos Beheko kalea y Goiko kalea | 5.601,09 |
|-----------------|--------------------------------------|----------|

5.601,09

AYUNTAMIENTO DE ALTZO

| | | |
|-----------------|--|-----------|
| SACC-10-019-001 | ascensor y aseos adaptados edificio ayuntamiento | 22.787,85 |
|-----------------|--|-----------|

22.787,85

AYUNTAMIENTO DE ANDOAIN

| | | |
|-----------------|-------------------------------|--------|
| SACC-10-020-001 | ampliación plan accesibilidad | 280,94 |
|-----------------|-------------------------------|--------|

| | | |
|-----------------|--|-----------|
| SACC-10-020-002 | mejora movilidad en el acceso a los portales 1 y 5 calle Extremadura | 17.747,56 |
|-----------------|--|-----------|

| | | |
|-----------------|--|-----------|
| SACC-10-020-003 | rampa peatonal entre las calles Gernika y Agustin de Leiza | 11.915,09 |
|-----------------|--|-----------|

| | | |
|-----------------|--|----------|
| SACC-10-020-004 | mejora de la accesibilidad en la calle Alkartasuna | 4.039,83 |
|-----------------|--|----------|

33.983,42

AYUNTAMIENTO DE ANTZUOLA

| | | |
|-----------------|------------------------------------|-----------|
| SACC-10-021-001 | instalación ascensor en la escuela | 17.119,86 |
|-----------------|------------------------------------|-----------|

pública

| | | |
|-----------------|--|----------|
| SACC-10-021-002 | accesibilidad en el ámbito urbanístico: Kalebarren | 4.224,21 |
| SACC-10-021-003 | accesibilidad en Beheko auzoa, Marutegi, Lizarraga, Frontoi bidea, Ibarrondo | 7.611,98 |
| SACC-10-021-004 | fuelle en el barrio Beheko | 2.553,45 |
| SACC-10-021-005 | fuelle en el barrio Beheko | 142,55 |

31.652,05

AYUNTAMIENTO DE ARRASATE / MONDRAGON

| | | |
|-----------------|--|-----------|
| SACC-10-022-001 | eliminación barreras arquitectónicas vía pública: Erdigunea, San Andrés, Santa Teresa, Zigarrola | 10.398,59 |
| SACC-10-022-002 | instalación de ascensor y urbanización del acceso al teatro Amaia | 18.888,74 |

29.287,33

AYUNTAMIENTO DE ASTIGARRAGA

| | | |
|-----------------|-------------------------------|----------|
| SACC-10-023-001 | acondicionamiento de alcorque | 3.730,02 |
|-----------------|-------------------------------|----------|

3.730,02

AYUNTAMIENTO DE AZPEITIA

| | | |
|-----------------|---|----------|
| SACC-10-024-001 | cabina aseo público autolavable apto para minusválidos en la calle José Artetxe | 6.285,53 |
| SACC-10-024-002 | semaforizado de pasos de peatones en la rotonda de | 1.655,35 |

Landeta, GI-631 PK
13.550

| | | |
|-----------------|--|-----------|
| SACC-10-024-003 | paso de peatones semaforizado en Landeta hiribidea 11,GI-2634, PK 23,400 | 7.531,35 |
| SACC-10-024-004 | rampa peatonal entre Barrenetxe y bidegorri Azpeitia- Azkoitia | 5.243,04 |
| SACC-10-024-005 | adaptación patio escuelas municipales Betharram | 12.195,38 |
| SACC-10-024-006 | acondicionamiento pasos de cebrá, rampas y mobiliario urbano | 24.750,79 |
| SACC-10-024-007 | parking subterráneo de Soreasu: ascensor y aparcamientos para minusválidos | 35.215,33 |
| SACC-10-024-008 | acondicionamiento de aparcamientos para minusválidos | 7.331,05 |

100.207,82

AYUNTAMIENTO DE
BEASAIN

| | | |
|-----------------|--|-----------|
| SACC-10-025-001 | cerramiento alcorques Nafarroa- Oriamendi | 1.248,63 |
| SACC-10-025-003 | mejora urbanización peatonalización área 1 fases 3-4 | 50.296,43 |
| SACC-10-025-004 | ascensor público calle Nekoalde | 38.544,05 |

90.089,11

AYUNTAMIENTO DE
BERASTEGI

| | | |
|-----------------|---|----------|
| SACC-10-026-001 | mejora accesibilidad entorno ikastola Muñagorri | 3.902,31 |
|-----------------|---|----------|



| | | |
|---------------------------------|--|------------|
| | | 3.902,31 |
| AYUNTAMIENTO DE BERGARA | | |
| SACC-10-027-001 | ascensor frontón municipal | 6.168,30 |
| | | 6.168,30 |
| AYUNTAMIENTO DE DEBA | | |
| SACC-10-028-001 | mejora accesibilidad entorno urbano, vados peatonales elevados en Itziar bidea y calle Maxpe | 3.561,02 |
| | | 3.561,02 |
| AYUNTAMIENTO DE EIBAR | | |
| SACC-10-029-001 | ascensor comunitario calle Barakaldo 21 | 32.405,07 |
| SACC-10-029-002 | ascensor comunitario calle Wenceslao Orbea 7-9 | 33.655,98 |
| SACC-10-029-003 | aseo autolimpiable paseo Amaña | |
| SACC-10-029-004 | doble pasamanos en barandillas de vía pública | 9.693,55 |
| SACC-10-029-005 | sustitución papeleras | 8.818,03 |
| SACC-10-029-006 | tratamiento de alcorques | 1.660,68 |
| SACC-10-029-007 | vados peatonales | 26.454,08 |
| SACC-10-029-008 | semáforos sonoros | 2.761,35 |
| | | 115.448,74 |
| AYUNTAMIENTO DE ELGOIBAR | | |
| SACC-10-031-001 | creación calle interior en la plaza Txiquita, entre plazas Aita Agirre y Leku Eder | 9.228,56 |



9.228,56

**AYUNTAMIENTO DE
ERRETERIA**

| | | |
|-----------------|--|------------|
| SACC-10-032-001 | ascensor entre calles Basanoaga y Sorgintzulo alto | 123.822,77 |
|-----------------|--|------------|

123.822,77

**AYUNTAMIENTO DE
ESKORIATZA**

| | | |
|-----------------|---|----------|
| SACC-10-033-001 | reconstrucción vados peatonales calles José Arana, Olazar, San Juan, San Pedro, Intxaurtxueta | 2.507,31 |
|-----------------|---|----------|

| | | |
|-----------------|--|----------|
| SACC-10-033-002 | pasamanos escaleras plaza Intxaurtxueta | 1.105,30 |
|-----------------|--|----------|

3.612,61

**AYUNTAMIENTO DE
EZKIO-ITSASO**

| | | |
|-----------------|--|-----------|
| SACC-10-034-001 | Rehabilitación edificio Santa Lutzi Zahar de Ezkio (aseos adaptados y ascensor) | 13.666,38 |
|-----------------|--|-----------|

| | | |
|-----------------|--|-----------|
| SACC-10-034-002 | urbanización sector UE-5 y rehabilitación de plazoleta en Ezkio | 25.799,89 |
|-----------------|--|-----------|

39.466,27

**AYUNTAMIENTO DE
GABIRIA**

| | | |
|-----------------|--|-----------|
| SACC-10-035-001 | adaptación de accesibilidad en el edificio del ayuntamiento, dependencias municipales y vivienda social (ascensor y aseos) | 21.661,87 |
|-----------------|--|-----------|

21.661,87

**AYUNTAMIENTO DE
GETARIA**

| | | |
|-----------------|--|----------|
| SACC-10-036-001 | sustitución ascensor en la casa de la | 5.360,06 |
|-----------------|--|----------|

cultura

| | | |
|-----------------|---|----------|
| SACC-10-036-002 | intervenciones para mejorar la accesibilidad en el ayuntamiento | 1.783,46 |
|-----------------|---|----------|

7.143,52

AYUNTAMIENTO DE HONDARRIBIA

| | | |
|-----------------|--|-----------|
| SACC-10-037-001 | Rampa acceso a la iglesia parroquial por la brecha Ntra. Sra. de la Asunción y del Manzano en su fachada norte | 25.738,27 |
|-----------------|--|-----------|

25.738,27

AYUNTAMIENTO DE IRURA

| | | |
|-----------------|--|-----------|
| SACC-10-038-001 | reforma y rehabilitación del Trinquete, fase de la mejora de accesibilidad con la instalación del ascensor | 26.589,64 |
|-----------------|--|-----------|

26.589,64

AYUNTAMIENTO DE ITSASONDO

| | | |
|-----------------|-------------------------------------|----------|
| SACC-10-039-001 | actualización plan de accesibilidad | 3.198,58 |
|-----------------|-------------------------------------|----------|

| | | |
|-----------------|---|-----------|
| SACC-10-039-002 | adecuación del área entre nº 7 y 19 de la calle nagusia | 13.132,70 |
|-----------------|---|-----------|

16.331,28

AYUNTAMIENTO DE LEGAZPI

| | | |
|-----------------|--|----------|
| SACC-10-040-001 | eliminación de barreras urbanísticas y arquitectónicas en espacios públicos : accesos a comercios de la calle Nafarroa 1-6 | 7.840,21 |
|-----------------|--|----------|

| | | |
|---------------------------|---|-----------|
| SACC-10-040-002 | eliminación de barreras urbanísticas y arquitectónicas en espacios públicos : rampa de acceso a Urtatza 9 | 18.732,00 |
| SACC-10-040-003 | eliminación de barreras urbanísticas y arquitectónicas en espacios públicos : rampa de acceso a San Juan 18-19-20 | 28.613,75 |
| | | 55.185,96 |
| AYUNTAMIENTO DE LEGORRETA | | |
| SACC-10-041-001 | instalación de ascensor para Ugare herri ikastetxea | 28.736,88 |
| | | 28.736,88 |
| AYUNTAMIENTO DE ORENDAIN | | |
| SACC-10-045-001 | mejoras en el entorno del frontón, zona Kaskogain 19-27 | 7.047,50 |
| | | 7.047,50 |
| AYUNTAMIENTO DE OREXA | | |
| SACC-10-046-001 | plan de accesibilidad | 2.903,07 |
| | | 2.903,07 |
| AYUNTAMIENTO DE ORIO | | |
| SACC-10-047-001 | actualización plan de accesibilidad | 6.243,17 |
| | | 6.243,17 |
| AYUNTAMIENTO DE OÑATI | | |
| SACC-10-044-001 | obras de accesibilidad en el barrio Errekalde, área 2 | 57.864,10 |

57.864,10

AYUNTAMIENTO DE
TOLOSA

| | | |
|-----------------|--|-----------|
| SACC-10-048-001 | mejora dos pasos peatonales frente a la plaza de toros | 9.800,38 |
| SACC-10-048-002 | Adecuación de aseos en planta baja del frontón Beotiba | 6.267,29 |
| SACC-10-048-003 | Pasos para peatones en c/ Árbol de Gernika | 11.125,81 |
| SACC-10-048-004 | Mejora de entradas peatonales a plaza Euskalherria | 5.247,98 |
| SACC-10-048-005 | Mejoras en bidegorri Berazubi | 1.888,00 |
| SACC-10-048-006 | Peatonalización de calle Atadi | 6.667,89 |
| SACC-10-048-007 | Peatonalización de calle Letxuga | 5.406,67 |
| SACC-10-048-008 | Paso peatonal en la accesibilidad a plaza Lizardi | 1.474,46 |
| SACC-10-048-009 | Mejora de pasos peatonales en avenida Nafarroa con c/Samaniego | 1.258,79 |

49.137,27

AYUNTAMIENTO DE
URNIETA

| | | |
|-----------------|-----------------------|----------|
| SACC-10-049-001 | plan de accesibilidad | 6.172,62 |
|-----------------|-----------------------|----------|

6.172,62

AYUNTAMIENTO DE
USURBIL

| | | |
|-----------------|--|----------|
| SACC-10-050-001 | Aseos y puertas en la escuela de música Zumare | 4.953,46 |
| SACC-10-050-002 | Paso peatonal en lateral del puente | 1.271,06 |

Puntapax

| | | |
|-----------------|--|----------|
| SACC-10-050-003 | Ensanchamiento de acera en calle Kontsejuzarra | 1.143,06 |
|-----------------|--|----------|

7.367,58

AYUNTAMIENTO DE
ZESTOA

| | | |
|-----------------|--|----------|
| SACC-10-051-001 | Reforma de acera en calle Toribio Alzaga | 5.279,53 |
|-----------------|--|----------|

5.279,53

AYUNTAMIENTO DE
ZUMAIA

| | | |
|-----------------|---|-----------|
| SACC-10-052-001 | reurbanización del barrio Jadaree 2° fase, instalación de segundo ascensor | 39.056,62 |
|-----------------|---|-----------|

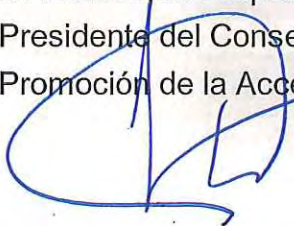
| | | |
|-----------------|--|-----------|
| SACC-10-052-002 | reurbanización del barrio Jadaree 2° fase, creación itinerarios peatonales | 64.054,38 |
|-----------------|--|-----------|

103.111,00

1.049.062,50

2.160.000,00

D. Iñaki Arriola López
Presidente del Consejo Vasco para la
Promoción de la Accesibilidad



D. Ignacio de la Puerta
Secretario del Consejo Vasco
para la Promoción de la Accesibilidad

